El concepto de *dignidad* de Kant como posible base de la *Cátedra de Paz*

Trabajo de Grado para aspirar al título de Licenciada en Filosofía

Carolina González Vasquez

1427447-3250

Dirigido por Javier Zúñiga Buitrago

Universidad del Valle

Facultad de Humanidades

Departamento de Filosofía

Santiago de Cali, octubre del 2019

Agradecimientos

Cuando inicié la escritura de este texto creí que incluir agradecimientos era un acto pedante. Ahora que lo he terminado, veo que la pedantería estaba en no incluir las gracias, pues, después de todo, este trabajo es el resultado de mi trayectoria en la universidad, incluso del semestre que hice de otra carrera. Por eso agradezco, de primera mano a mi familia, quienes no me limitaron para elegir una carrera, aunque no estuviesen muy seguros de qué implica estudiar filosofía en este país; les agradezco porque su confianza me ha permitido desarrollarme de forma autónoma. Agradezco a los profesores que me acercaron a tantas cosas bellas de la filosofía y, sobre todo, a las profesoras que me hicieron enamorar de la pedagogía. Por último, le debo unas gracias enorme a mis amigos y amigas, porque gracias a ellos mi vitalidad ha ido en aumento.

TABLA DE CONTENIDO

Introducción **4**

1. Dignidad según Kant **8**

1.1 Universalidad 8

1.2 Deberes para con otros 12

1.3 Observaciones finales 17

2. Cátedra de Paz **18**

2.1 Fundamentos de la Cátedra 18

2.2 ¿En qué consiste la Cátedra? 26

2.3 ¿Cómo se plantea el Ministerio de Educación Nacional la Práctica de la Cátedra de Paz? 30

3. La relación entre el concepto de Dignidad kantiano y la Cátedra de Paz **34**

4. Conclusiones **55**

Referencias Bibliográficas **59**

INTRODUCCIÓN

Tras la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP[1], el contexto político y social de nuestro país ha sufrido muchos cambios, por una parte los exguerrilleros se han reinsertado en la vida civil, pero por otra, el asesinato de líderes sociales y excombatientes es un fenómeno que va en crecimiento[2]. Esto significa que la firma del Acuerdo no ha garantizado que se logre la "paz estable y duradera"[3], pues, para llegar a ello, hay una gran cantidad de cambios que deben hacerse en el país, entre ellos en la educación. En ese contexto surge la Cátedra de Paz, una buena estrategia para iniciar una cultura de paz en el país; no obstante, al ser un proyecto ambicioso debe haber claridad en sus objetivos y la forma de llevarlo a cabo.

Considero importante estudiar este tema por el panorama que tenemos hoy en nuestro país: la finalización del conflicto armado con las FARC-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército del Pueblo), que ha abierto interrogantes sobre la posibilidad de hablar de paz, cómo ha de orientarse el cumplimiento del acuerdo para no revivir el enfrentamiento, cuáles son los otros problemas que se han de enfrentar para cumplir con lo que se ha denominado "la paz estable y duradera", entre otras problemáticas. En este contexto en que se plantean la Cátedra de Paz, por medio de la formulación de la Ley 1732 y el Decreto 1038 (ambos del 2014), con el fin de darle frente a estos problemas desde la educación.

[1] FARC- EP son las siglas para las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo. Tras la firma del Acuerdo, y como parte de su inicio en la vida política, las siglas se mantienen, pero el nuevo significado es: Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común.

[2] La reinserción se ha dado de varias formas: en la política, en el deporte. El ejemplo más reciente de esto es el equipo de rafting de excombatientes de las FARC, que participaron en el mundial de Australia. Recuperado de: https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/equipo-de-ex-farc-recibio-premio-en-mundial-de-rafting-en-australia-367782

[3] Esta expresión es tomada del nombre completo del Acuerdo Final, el cual es: *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*.

Los ítems propuestos en la Cátedra son esenciales para iniciar la construcción del ambiente de paz en cuanto fomentan una posición crítica ante las problemáticas que debemos atender como país y promueven el respeto y la comprensión del otro. A pesar de ello, considero que hay vacíos teóricos y problemas en su aplicación[4] que no expondré porque considero que este sería el trabajo para un equipo grande y multidisciplinario. El vacío que trataré es conceptual, debido a que lo que podemos considerar paz, en nuestro contexto, exige hablar de perdón, resiliencia, reconciliación, sobre todo, de dignidad. Ya que este concepto —en especial como lo plantea Kant— es un punto de partida para el reconocimiento del otro, más aún, para no olvidarnos que el otro es sujeto que merece respeto, sin excusa alguna. Resulta necesario tratarlo, además, porque no se menciona en el proyecto de la Cátedra, lo que complica entender cómo el Ministerio de Educación Nacional (MEN)[5] entiende los espacios de paz.

En consonancia con lo anterior, mostraré cómo el concepto de *dignidad* kantiano puede ayudar en el desarrollo y aplicación de proyectos estatales alrededor de la resolución del conflicto armado colombiano, específicamente, en la llamada Cátedra de Paz. Para alcanzar mi objetivo expondré i) el concepto de dignidad planteado por Kant y sus implicaciones; ii) los antecedentes de la Cátedra de Paz; iii) los objetivos planteados en la Ley 1732 del 2014 y el Decreto 1038 del 2014, sobre lo que se denominó Cátedra de Paz; iv) y estableceré la relación entre el concepto kantiano de dignidad con los lineamientos del Decreto 1038 y la Ley 1732 del 2014.

En la primera parte del trabajo me centraré en revisar el término de *dignidad*, y lo haré desde lo expuesto por Kant en *La Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Los otros textos

[4] Por ejemplo, la Cátedra habla de construir ambientes de paz, pero no es muy claro a qué se refieren con ello. Los ítems que proponen tampoco son claros, tal es el caso de *Diversidad y Pluralidad*, que no resulta claro si se refiere a diversidad cultural, étnica o sexual.
[5] De ahora en adelante lo escribiré por sus siglas: MEN.

que me ayudan a alimentar la postura son: *Lecciones de ética*, *Pedagogía*, y todos aquellos que Kant le dedica a la ética. La tesis que sostengo es que la dignidad es el fundamento del Imperativo Categórico. Para comprobarlo debe verse también lo que Kant establece como deberes para con otro y deberes para con uno mismo. Este panorama será la base sobre la que podré relacionar a la Cátedra con la ética kantiana.

En la segunda parte, me dedicaré a repasar los documentos en los que se apoya la Cátedra, algunos de ellos se encuentran explícitos en la Ley 1732 y el Decreto 1038, ambos del 2014. En este repaso veré sólo los fragmentos que alimentan a la Cátedra, con el fin de comprender cuál es la problemática que se busca atender con ella. Luego examinaré en qué consiste la Cátedra y cuáles son sus objetivos, tal como se planteó en la Ley-Decreto y, posteriormente, cómo se espera que sea su implementación. Finalizaré con el análisis de las *Orientaciones* que lanzó el MEN para impartir la Cátedra.

En la tercera parte me dedicaré a establecer la relación entre lo planteado en la Cátedra y la ética kantiana, con el fin de demostrar que la dignidad está presente en los doce temas que plantea el Decreto. Para explicar esto uso otros textos de la ética kantiana, en los que es más clara la aplicación de sus conceptos, además del método para enseñarlos. Me refiero a *Crítica de la razón práctica* (1961), *Lecciones de ética* (1988), *Antropología en sentido pragmático* (1991) y *Ensayos sobre la paz, el progreso y el ideal cosmopolita* (2005). A pesar de lo anterior, no me limito a la definición de dignidad que Kant presenta en la *Fundamentación*, pues me parece necesario ampliar el grupo al que cubre la dignidad. Lo que quiero decir es que debemos dar un nuevo

paso, y considerar como dignos no sólo a los seres racionales, sino empezar a considerar dignos a otros seres[6].

[6] El ejemplo de ello nos lo dan los teóricos de la ética animal, como Tom Regan, quien defendía la idea de que ciertos animales no humanos debían de ser considerados dignos.

1. DIGNIDAD SEGÚN KANT

Para empezar, justificaré por qué he decidido basarme en el concepto de dignidad que plantea Kant. Debo dejar claro que me baso en cómo define este concepto en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Como ya lo he mencionado, partí la postura kantiana por su pretensión de universalidad, pues de esta manera se tendría en cuenta a cualquier actor de cualquier conflicto. Otra razón para la elección es el punto de partida que da la dignidad para hablar de igualdad, reconocimiento y comprensión, debido a que, en términos kantianos, es la condición limitativa de la acción de los seres racionales. Pasaré, entonces, a justificar mi elección:

1.1 UNIVERSALIDAD

La ética kantiana se caracteriza por su pretensión de universalidad, pues establece un principio que ha de ser cumplido por todos los seres racionales sin importar cuál sea la condición. Este principio es el imperativo categórico. Kant deja claro que éste se encuentra *a priori* en los seres racionales. Es decir, no es algo que se construye, sino que la razón sabe lo que se debe hacer en todas las situaciones de carácter moral, o, dicho de otro modo, sabe cómo se debe actuar correctamente. A este conocimiento *a priori* de las normas morales lo llama "razón vulgar", debido a que, si bien todos podemos acceder a éste, no todos han hecho un estudio complejo de lo que dicho conocimiento significa o implica.

Es por lo anterior que Kant, en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres,* pretende llevar el conocimiento moral de la razón vulgar al plano de la filosofía, pues con ello quiere cuestionar la existencia *a priori* del principio que determina la voluntad en el cumplimiento del deber. Este principio es el *imperativo categórico* que, como su nombre lo indica, constriñe a la voluntad para que cumpla con el deber sin importar cuál es la situación.

Ahora, al seguir la estrategia argumentativa de Kant, encontramos que la cuestión es encontrar en qué se fundamenta el imperativo categórico. En esta búsqueda, Kant plantea el concepto *dignidad*. En mi lectura, considero que la dignidad es la base del imperativo categórico, puesto que es la condición limitativa de las acciones en los seres racionales. Para desarrollar esta idea comenzaré por recordar cómo define Kant dignidad, tras ello, revisaré las implicaciones de esta definición.

Existen en la *Fundamentación* varios momentos en que se habla de la dignidad, así, en ocasiones se reconoce como digno al ser racional, otras a la ley moral, otras a la razón. Esta diversidad de usos debe tenerse en cuenta para construir una definición unitaria; sin embargo, elijo la definición explícita de dignidad que da Kant, aunque no sea la primera vez que él usa este término. En esta ocasión, Kant está, a su vez, planteando su idea de "mundo de fines"; ésta consiste en la convivencia entre seres racionales en una comunidad en la que todos se rigen por la ley moral. Para que esto sea posible, todos los habitantes deben de ser autónomos, y el principio de la autonomía es la dignidad. Veamos la definición de Kant:

> "En el reino de los fines todo tiene o un precio o una dignidad. Aquello que tiene precio puede ser sustituido por algo equivalente; en cambio, lo que se halla por encima de todo precio y, por lo tanto, no admite nada equivalente, eso tiene una dignidad.
>
> Lo que se refiere a las inclinaciones y necesidades del hombre tiene un *precio de mercado* (*Marktpreis*), lo que, sin suponer una necesidad, se conforma a cierto gusto (es decir, a una satisfacción producida por el simple juego —sin fin alguno— de nuestras facultades), tiene un *precio de afecto*, pero aquello que constituye una condición para que algo sea fin en sí

> mismo, eso no tiene meramente valor relativo o precio, sino un valor interno, esto es, *dignidad*" (Ak 434, 38- 435,6)[7].

Lo anterior quiere decir que en el reino de los fines hay algo que no puede ser cambiado o negociado por nada más: la moralidad y la humanidad. La primera por ser la condición que hace a un ser racional sea un fin en sí mismo[8]; la segunda por la capacidad que tiene de moralidad (*Cfr.* Ak 435, 5-37), es decir, la capacidad de producir y conducirse de acuerdo con la ley moral. Hay capacidades que tampoco pueden ser negociadas como lo son la imaginación o el ingenio, ya que no hay forma de pagar monetariamente por ellas; sin embargo, las calificamos emocionalmente, por lo tanto, tienen un precio de afecto. Pero en lo referente a la moralidad y la humanidad, no hay nada "patológico" (es decir, emocional) ni monetario que los represente, a excepción del respeto[9].

Ahora, la intención no es mencionar todos los momentos en que Kant habla de dignidad, pues el trabajo se desorientaría. Dicho esto, se puede avanzar en el análisis del fundamento del imperativo categórico. Para que el imperativo tenga la calidad de categórico debe ordenar lo

[7] Cursivas de la edición.

[8] Pueden surgir dudas acerca de quiénes son denominados seres racionales. Si bien Kant no hace una delimitación explícita de quiénes harían parte de tal conjunto, se puede interpretar que los seres humanos hacemos parte de él. Los bebés también son parte de este conjunto, puesto que, tienen la capacidad potencial de hacer uso de su razón, aunque en acto no la estén realizando. Sobre las personas con problemas cognitivos, cerebrovasculares o de carácter mental, podríamos llegar a pensar que, se tratan de seres con condiciones de excepción. Estas condiciones no hacen que sean menos humanos, por ende, se podría afirmar que tienen capacidad racional en potencia, aunque en acto se encuentren con trabas para hacer uso de ésta.

[9] Recordemos que Kant no ve en el respeto un sentimiento equivalente a la felicidad, el desagrado, la tristeza, etc.; pues, de ser así, nuestra acción no tendría la característica de ser categórica. Por eso Kant plantea una diferencia entre el respeto y los otros sentimientos: su origen. Mientras el origen del respeto es racional, el de los otros sentimientos vendría a ser algo visceral.

correcto en cualquier situación, pero al ser una fórmula y no un mandamiento[10], la justificación del mismo no debe ser algo externo o ajeno a quien ejecuta la acción.

En resumen, parto del concepto de dignidad por ser una característica que todos los seres racionales poseemos, por eso se dice que es universal. Más aún, tiene el carácter de universalidad por ser el punto de partida de la moralidad. Expliquemos mejor esto: la moralidad se da gracias a la dignidad. Para Kant existen dos tipos de deberes, los que son para consigo y los que son para con los demás (*Cfr.* Kant, 1988, pág. 156-165, 234-243). Esto se da en la medida en que el individuo se reconozca como un ser digno y reconozca a los otros como sus iguales, en tanto que son dignos también. En este orden de ideas, el ser conscientes de la dignidad del otro es el inicio de la moralidad, debido a que reconocemos los deberes que tenemos hacia ellos.

Respecto a lo anterior hay un punto que me parece necesario resaltar: el cuidado de sí mismo, ya que, superficialmente, pareciese que Kant se centra en los deberes que tenemos con los otros, olvidándose del cuidado que debemos tener por nosotros mismos. No es así, puesto que un ser que se reconoce a sí mismo como digno propenderá por cultivarse, tanto de forma física como de forma mental. Resulta inconcebible que una persona respetuosa consigo misma desperdicie sus capacidades; esto es una de las soluciones del tercer ejemplo de *La Fundamentación*. Recordemos el ejemplo: Kant se refiere a un individuo que por pereza decide no cultivar sus talentos, después de todo no le hará daño a nadie por ello. Pero cuando este

[10] La diferencia que planteo entre una "fórmula" y un "mandamiento" es que en el segundo el contenido está predeterminado, mientras que en el primero hay unos lineamientos que se siguen y se completan según la necesidad del caso. Por ejemplo, no es lo mismo decir "no mentirás", como mandamiento divino, que concluir que no debo mentir, porque al evaluar mi máxima (el mentir por gusto o necesidad) me hago consciente de que no puede desearla como ley universal. En el primer caso mi decisión sería heterónoma, es decir, obedezco a un principio que otro me ha dado; mientras que en el segundo obedezco una ley que yo misma me imparto, porque reconozco qué es lo correcto. Ahora bien, no busco que se interprete mandamiento exclusivamente desde el sentido divino, pues existen otras situaciones en las que un individuo obedece a leyes que otros le imponen: en el caso laboral, el no refutar al jefe, o guardar silencio en casos de corrupción para encajar en el medio en que trabaja.

individuo lleva la máxima de esta ley a un plano universal, se da cuenta que no puede concebir un mundo en el que nadie cultive sus talentos (*Cfr.* Ak 422, 45- 423, 21). En este ejemplo el ser racional toma consciencia de su propia dignidad a partir de la ajena, pues reconoce que el otro no está siendo respetuoso con sus capacidades, y un mundo así no sería deseable; además, al reconocerse como parte de una legislación universal, se siente igual que los otros partícipes, esto es, se siente digno.

Para finalizar, la dignidad es universal, puesto que el ser racional puede reconocer esta característica tanto en él como en los otros seres racionales. Además, la dignidad es el principio del cual se parte para reconocer los deberes para consigo mismo y para con otros. Sobre estos últimos deberes me centraré en el siguiente apartado.

1.2 DEBERES PARA CON OTROS

Para este apartado tomé como punto de partida la siguiente premisa: la dignidad establece el límite de mi acción (Kant, 1988, pág. 237). Pues, así como cuando el ser racional tomando conciencia de su dignidad alcanza el respeto de sí mismo, al reconocer la dignidad de los otros se ve inclinado a respetarlos. De esta manera, cualquier acción que realice e implique a otro tendrá por principio nunca tratarlo como mero medio, sino como un fin en sí mismo (*Cfr.* Ak 429, 18-22). Dicho de otra manera: cuando el ser racional logra reconocer que el otro es digno, procura que sus acciones no lo afecten. Es el caso del primer ejemplo de la *Fundamentación*, el tendero reconoce que el niño es digno, *por lo tanto*, no lo instrumentalizará aprovechando la ocasión para robarle dinero, pues el niño merece tanto respeto como cualquier otro comprador, es decir. El tendero realiza la acción sólo por el respeto al otro, actúa acorde con la ley moral (el imperativo categórico).

Hay otros dos casos que creo necesario analizar: i) el deber de respetar al otro, incluso tras una ofensa, ii) el deber de incitar al otro a actuar correctamente. Empecemos por el segundo caso, tal como lo expone Frankena (1968): no podemos lograr que el otro alcance la perfección, pero sí ayudarle a que identifique sus errores, para que él mismo procure lograrla. Por ejemplo, no puedo hacer que mis sobrinos saquen siempre buenas notas, pero si indicarles la importancia de educarse. En este mismo sentido, nadie logrará educarse o formarse en mi lugar, ni nadie cumplirá el deber en mi lugar; por ende, es mi responsabilidad tender al comportamiento adecuado, al dominio de mis pasiones. Aún no queda claro, sin embargo, cómo al actuar correctamente estoy ayudando al otro. Esto se responde si tomamos en cuenta que Kant pretende una mejora social, es decir, que cada generación esté más cerca de la perfección moral[11]. Por ende, el deber de los mayores es educar a los más jóvenes, tomando en cuenta sus errores, para que no los repitan, ayudándolos a alcanzar su perfección y encaminándolos al cumplimiento del deber.

Hay otro deber para con el otro que se menciona en la *Pedagogía*: procurar la felicidad del ajena ¿cómo lograrlo? Se debe primero entender que Kant no se refiere a una condición patológica, apunta a un estado en que se pueda ser feliz. Para lograrlo, la virtud que una debe

[11] Esta idea la podemos rastrear en *Respuesta a la pregunta ¿Qué es la Ilustración?* Kant plantea un camino de mejora, ese camino es la Ilustración, y el punto de llegada una época Ilustrada. Una época Ilustrada refiere a aquella en la que los individuos hagan uso de su propia razón para establecer sus propias leyes, tanto a nivel individual como colectivo. Veamos cómo lo dice Kant: "Si nos preguntamos si vivimos ahora en una época *ilustrada*, la respuesta es no, pero sí en una época de *Ilustración*. Todavía falta mucho para que los hombres, tal como están las cosas, considerados en conjunto, puedan ser capaces o estén en situación de servirse bien y con seguridad de su propio entendimiento sin la guía de otro en materia de religión. Sin embargo, es ahora cuando se les ha abierto el espacio para trabajar libremente este empeño, y percibimos inequívocas señales de que disminuyen continuamente los obstáculos para una Ilustración general, o para la salida de la autoculpable minoría de edad" (Kant, 2005, pág. 26-27. Cursivas de la edición)

cultivar es la prudencia (*Cfr*. Frankena, 1968, págs. 194-195). Veamos qué es la prudencia para Kant:

> "Quizá pudiéramos analizar el contenido del concepto kantiano de la prudencia y distinguir en ella dos notas: a) un conocimiento de lo que hay que hacer para alcanzar finalmente la felicidad, y b) una disposición para establecer fines de largo alcance más bien que de uso momentáneo. Aquí es donde quedaría incluido su pensamiento de que la educación debe dar al niño, junto con el conocimiento que se requiere para la felicidad, la voluntad de aplicarlo realmente, hasta en los momentos en que sienta la tentación de proceder de otra manera (Frankena, 1968, pág. 164)".

La prudencia es, pues, la disposición que nos ayuda a ser felices. Es una afirmación que no contradice los planteamientos de Kant en la *Fundamentación*, pues no implica que la felicidad sea el fin de la moral, sino que debemos trabajar para ser dignos de ello. ¿Cómo lograr este objetivo? Entrenándonos y fortaleciéndonos moralmente, pues si bien el actuar correctamente, el ser virtuoso, no implica necesariamente la felicidad, sí genera un estado que nos hace dignos de ser felices.

Con lo anterior queda esbozado cómo incitar al otro a actuar correctamente, queda por responder cómo podemos perdonar, cómo se me puede invitar a respetar al otro, incluso cuando éste ha atentado contra mi integridad: Kant reconoce que a las acciones incorrectas les corresponde un castigo, entre ellos encontramos algunos físicos y otros morales (Frankena, 1968, págs. 210-211). Los castigos físicos son los que se suceden tras una acción incorrecta, por ejemplo, una persona que beba mucho alcohol se sentirá enferma; esta sensación de enfermedad es el castigo natural, es el efecto del exceso. Un castigo moral es el que se le impone a una persona por una acción errada, pues no siempre le sobreviene uno físico. Ejemplo de este

caso son los ladrones, cuyos cuerpos no generan necesariamente un efecto negativo tras el robo, por ende, siguiendo a Kant, se les puede y se les debe castigar.

Es en este punto donde debemos ver cómo respetar al otro, incluso cuando ha cometido un error en el que daña mi integridad o la de otra persona. Volvamos al caso del ladrón, el castigo que popularmente se le da es el linchamiento, pero esta acción atenta contra su integridad, ya que se omite su dignidad, por lo tanto, se omite que es un sujeto de derecho. Con esto no quiero decir que el ladrón no deba recibir un castigo, pues su acción es incorrecta y dejarla impune implicaría legitimarla. Sin embargo, el castigo debe asegurar que el individuo no cometerá más la acción, y para ello es necesario que éste comprenda por qué está errada, por qué debe corregirla. Estos aprendizajes no se garantizan con un linchamiento, pues estaríamos tratando al ser racional igual que al perro, que actúa esperando una recompensa o evitando un castigo.

La solución a lo anterior sería un castigo con fines pedagógicos, dándole a comprender que sus acciones deben poder llevarse a un plano universal, pues él es parte de una sociedad, y a mayor escala, del mundo. Por lo tanto, sus acciones deben poder ser realizables por cualquier ser racional en cualquier parte del mundo, sin que su principio se contradiga, y esperando que un mundo así sea deseable (*Cfr.* Ak 402, 1-18). Considero importante que el castigo esté acompañado de una reparación de los daños provocados, esto lograría que el infractor o delincuente, se dé cuenta de los efectos de su acción y por qué está errada[12].

El asunto no es fácil de zanjar cuando somos nosotros quienes recibimos la agresión. Pensemos en el caso de una estudiante víctima de matoneo por parte de sus compañeras, esto puede hacer que la niña decida tomar acciones violentas contra ellas, ¿cómo convencerla de que

[12] Vale añadir que, sobre este punto, Kant comenta en *Lecciones de ética* que, tras una acción buena, también hay una sensación de bienestar; no obstante, este no debe ser el aliciente para actuar correctamente, es sólo un hecho que vale la pena resaltar (*Cfr.* Kant, 1988, págs. 91-97)

ésta no es la forma adecuada de resolver la situación? ¿Cómo convencer a la víctima de no violentar a quien tanto la ha violentado? En estos casos, se debe reconocer que tanto víctima como victimario son seres dignos y sujetos de derecho. La salida que podemos encontrar con Kant es que, a pesar de ser víctima, el ser racional sigue sujeto a un sistema de universalización de las leyes, por ende, su solución deberá evaluarse teniendo en cuenta la posibilidad de que sea una ley universal de la naturaleza. Por otra parte, aunque a la víctima le cueste, debe hacer a un lado sus pasiones en el momento de plantear una solución. No obstante, la víctima tiene derecho a vivir un proceso de sanación, dicho de otro modo, la víctima no ha de callar por siempre sus emociones; lo que quiero decir es que, en el momento en que deba enfrentar la solución con el agresor, ha de hacer sus pasiones a un lado para evitar atentar contra su integridad, y de ese modo, evitar caer en un círculo de violencia. Volvamos al caso de la niña que es víctima de matoneo, ¿cómo puede hacer a un lado las pasiones y resolver el conflicto con sus compañeras? Lo mejor es buscar un mediador, alguien a quien pueda contarle la situación, para que pueda ayudarle a salir de ella; algunas de las personas idóneas son sus acudientes o sus profesores.

Lo que he expresado hasta el momento no implica que debamos dejarnos maltratar, al contrario, siempre es necesario buscar la forma de solucionar estas situaciones, pues también es un compromiso personal el hacer respetar nuestra dignidad, el mantenernos siempre dignos. Hay casos excepcionales, como las situaciones en que es nuestra vida la que corre peligro, son las situaciones que representan un choque de deberes; no se puede decir que haya una solución predeterminada, pues lo humano es tan complejo, que, en ocasiones, excede los alcances del estudio ético. En resumen, en las situaciones en que somos agredidos, la solución idónea a esta situación es aquella que no implique atentar contra la integridad de quien nos agrede; a pesar

de ello, hay situaciones para las que la teoría kantiana no tiene una respuesta, pues la complejidad de lo humano, de nuestro actuar, nos dejan sin soluciones fijas[13].

1.3 OBSERVACIONES FINALES

De este apartado se puede concluir que la dignidad es el fundamento del imperativo categórico, porque nos da el punto de partida para establecer los deberes para conmigo y los deberes para con otros. Esto trae dos implicaciones, por una parte, al reconocerme como un ser digno, haré lo posible por conservar mi dignidad, ello implica, respetarme, conservar mi autonomía y actuar haciendo uso de ella; en resumen, se trata de deberes para conmigo. La otra implicación la forma en que debemos comportarnos con los otros, es decir, los deberes para con otros, pues son seres dignos y por ello merecen respeto, sin importar la condición. En ese orden de ideas, la dignidad es el elemento que tomamos en cuenta al hacer el examen de universalizar la máxima de nuestra acción; esta es la razón por la que considero que la dignidad es el fundamento del imperativo categórico.

[13] En su libro *Introducción a la Filosofía Moral* (2007), James Rachels expone que Kant, al admitir que la gravedad del castigo es directamente proporcional a la gravedad de la acción incorrecta, admite un "ojo por ojo"; ya que, por ejemplo, un asesinato sólo puede ser castigado con la muerte del asesino. La razón para ello es que, quien comete una falta debe admitir la posibilidad de que ésta se universalice, lo que da como resultado que el infractor sea víctima de su propia falta (págs. 204-218). Sin embargo, no puedo acogerme a éste principio, pues sería admitir las premisas de quienes se oponen a la Justicia Especial para la Paz, y, por lo tanto, a lo acordado. Por ello, lo que he planteado es una lectura diferente a la de Rachels, una lectura que se adapte más a las necesidades actuales de nuestro país.

2. CÁTEDRA DE PAZ

Este apartado estará dedicado primero, a la revisión de los documentos que sirven de soporte a la Cátedra de Paz, con ello podemos comprender por qué se han seleccionado determinados para nutrir la Cátedra. Segundo, expondré lo que se propone en la Ley y en el Decreto de la Cátedra. Finalmente, expondré de forma crítica la Cartilla de Orientaciones para la Cátedra de Paz, propuesta hecha por el MEN en el 2016. El objetivo de este apartado es conocer las bases de la Cátedra y cómo se ha propuesto su aplicación desde el Ministerio de Educación Nacional.

2.1 FUNDAMENTOS DE LA CÁTEDRA

En este apartado quiero resaltar y explicar los documentos que están a la base de la Cátedra, iniciando por los mencionados en el Decreto y finalizando por el Acuerdo final de Paz[14]. El fin de esto es encontrar la relación que pueden tener tales documentos con lo que es la Cátedra, incluso, nos ayuda a distinguir el objetivo de la Cátedra:

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

Es el primer documento que se menciona como sustento para la Cátedra, en específico el artículo 20, que declara la prohibición de cualquier propaganda a favor de la guerra y de cualquier divulgación que promueva la discriminación, la hostilidad y la violencia (1966). Esta mención nos muestra hacia dónde va dirigido el discurso de la Cátedra: a la prevención de discursos que promuevan el odio.

Además, es importante señalar que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es radicado por la Asamblea General de Naciones Unidas (que es la Asamblea de la Organización de Naciones Unidas). Colombia, al ser parte de la Organización de Naciones Unidas(ONU)

[14] Me referiré a él también como “Acuerdo”.

adquiere el compromiso de cumplir con aquellos documentos expedidos por dicha organización[15]. Por lo tanto, se puede concluir que el compromiso de Colombia con la paz no es sólo interno, sino que también hay organismos externos con los que el país ha firmado compromisos; entre estos compromisos está la promoción de la paz[16], y la Cátedra sería una forma de cumplir con ese compromiso.

- **Constitución Política de Colombia**

La Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 22 declara que: "La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento". Por ende, es deber del Estado promover políticas con las que se garantice la paz, y más aún, promoverla como el fin que el país debe alcanzar.

Es de resaltar que la Constitución actual se construye tras las negociaciones con el M-19. Por otra parte, la violencia en Colombia estaba en punto álgido: guerrillas, paramilitarismo y narcotráfico eran los principales actores del conflicto en el país. La paz terminó siendo una exigencia constitucional, porque en la realidad no se encontraba; asimismo, hoy es necesario educar para la paz, porque los índices de violencia en nuestro país siguen siendo muy altos[17]. Es necesario, pues, modificar nuestras dinámicas, porque la violencia es una característica que heredamos, una característica que lleva tanto tiempo acompañándonos, que hemos terminado

[15] El compromiso particular con este documento se encuentra expresado en el Artículo 48 del mismo. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Recuperado de: https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx

[16] Al hacer mención de organismos externos a Colombia, pueden surgir discusiones sobre la soberanía y la pertinencia de ser parte de estas organizaciones entre naciones. No obstante, esta discusión no hace parte central de mi trabajo, pues aquí sólo menciono las bases de los documentos de la Cátedra de Paz.

[17]Una prueba de esto son las cifras de líderes sociales asesinados. El Tiempo publicó dichas cifras expuestas por Indepaz, para finales del 2018, habían sido asesinados 226 líderes sociales. Tomado de: https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/el-mapa-de-los-lideres-sociales-asesinados-en-colombia-184408

por concluir que es parte de nuestra naturaleza. De ahí la importancia de estos proyectos, para animarnos a construir una forma diferente de relacionarnos.

- **Ley 1620 del 2013**

El otro insumo que encontramos para la Cátedra es la Ley 1620 del 2013, que decreta la creación del Sistema Nacional para la Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este Sistema Nacional tiene por objetivos i) promover campañas para prevenir y disminuir la violencia escolar; ii) dar a conocer los derechos sexuales y reproductivos a los estudiantes; iii) crear una ruta de atención en caso de violencia escolar, matoneo y ciberacoso; iv) mitigar la violencia escolar; v) contribuir a la disminución de los embarazos adolescentes y las enfermedades de transmisión sexual. A grandes rasgos, el resto de la ley caracteriza lo que sería este Sistema Nacional y su funcionamiento, además de caracterizar los comités que deben funcionar a nivel departamental, municipal y en cada colegio.

En el decreto de la respectiva ley se describen las herramientas del Sistema Nacional, entre ella están: i) el sistema de información unificado de la convivencia escolar, ii) la ruta de integración para la convivencia escolar, iii) reconocimientos a las instituciones educativas con los mejores planes de prevención. Es de resaltar que en el segundo punto se establece el vocabulario que debe usarse para referirse a los casos a tratar en las escuelas. Y, tras dejar en claro cómo deben llamarse, se especifica el modo en que deben manejarse para solucionarlas.

Se puede afirmar que este documento es un insumo importante para la Cátedra, ya que también toca los temas de prevención del acoso escolar y la diversidad, en términos sexuales. Es válido preguntar, ¿por qué es necesario incluir estos temas en la Cátedra de Paz si ya hay una legislación al respecto? Me atrevo a decir que la razón es una carencia de reflexión sobre estos

temas; pues no sólo es necesario saber resolver situaciones conflictivas, es preciso, además, comprender por qué se dan dichas situaciones. Tal espacio de reflexión parece ser el que puede brindar la Cátedra, sólo que hay una dificultad, ¿estas reflexiones no pueden ser dadas en materias como Ética y Valores? Dejo este interrogante abierto, porque creo que no puedo dar una respuesta precisa de él.

- **Ley 115 o Ley General de Educación**

Como su nombre lo indica, la Ley General de Educación regula todo lo referente a políticas, planes e instituciones educativas. Por lo tanto, la Cátedra de Paz, al ser un proyecto educativo nacional sustentado por una ley-decreto, debe de tener en cuenta el marco en el que se inscribe: la Ley General de Educación y, como la Constitución Política de Colombia.

Ahora bien, los artículos que se consideran para la Cátedra son: el artículo 5, en el que se expone los objetivos de la educación, entre ellos la formación de un individuo integral, tanto en la adquisición de conocimientos científicos y humanísticos, como en la formación de su personalidad. También se promueve el aprendizaje de valores como el respeto a la vida, la paz, la justicia, la solidaridad, entre otros. Un punto que no se puede dejar por fuera, es la formación de ciudadanos que puedan ejercer sus responsabilidades con el país, desde la participación política, hasta la contribución al sistema económico. Finalmente, la formación debe orientarse también, para la conservación de los recursos naturales de la nación, así como la preservación de la diversidad cultural. En el siguiente apartado podremos ver cómo se ven reflejados estos objetivos en la Cátedra.

El siguiente artículo es el 14, establece los temas que obligatoriamente deben enseñarse en la educación preescolar, básica y media; tomando en cuenta que el primer y el segundo tema van conforme a lo establecido en los artículos 41 y 67 de la Constitución Política (*Cfr*. Ley 115

de 1994)[18]. Estos temas son: i) Constitución e instrucción civil, ii) el aprovechamiento del tiempo libre, la práctica de actividades culturales y deportivas, iii) la protección del ambiente, ecología y preservación de recursos naturales, iv) valores humanos, entre ellos la paz, la democracia, la justicia, la solidaridad, v) educación sexual según las condiciones psíquicas y emocionales del educando.

El artículo 77 establece la autonomía de las instituciones para organizar las materias establecidas para cada nivel, añadir materias optativas y adaptar las establecidas según sean las necesidades de la comunidad en las que se encuentran. Además, se confiere la libertad de realizar actividades culturales y deportivas, y de elegir el modelo pedagógico que quieren aplicar; todo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional

[18] Art 41: En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Asimismo, se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

Art 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de prescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

(MEN). Por último, las Secretarías de Educación deben asesorar a las instituciones para el diseño y la planeación del currículo.

Finalmente, el artículo 78 menciona que el MEN es el encargado de establecer los indicadores de logro para cada grado. En este orden de ideas, las instituciones educativas deben establecer el plan de estudios en el que se dejen claro los objetivos de cada nivel, grado y área; la metodología, indicadores de logro y métodos de evaluación. Y, en caso de realizar un cambio en el currículo, el director o rector de la institución tendrá que informarle a la Secretaría de Educación, con el fin de verificar si se cumple lo dictado por la ley.

Para concluir, resumamos los puntos que serán fundamentales para la Cátedra: i) La educación para la paz que se establece desde la Constitución y se constata en la Ley 115 de 1994; ii) la educación para la conservación del ambiente y de los recursos naturales, que se hace explícita en varios puntos de la ley 115; iii) la enseñanza de valores para el fortalecimiento de la convivencia, que no sólo es objetivo de la ley 115, sino también de la ley 1620 del 2013; iv) la autonomía de las instituciones para adaptar materias optativas o adaptar materias obligatorias según sus necesidades.

- **Acuerdo de Paz**

Otro fuerte insumo para la Cátedra es el Acuerdo de Paz, aunque no menciona ni en la Ley ni en el Decreto, (probablemente porque no se había terminado de redactar). Pero tras revisar el Acuerdo Final[19], se hace explícita la necesidad de la Cátedra; el primer punto en que se menciona dicha necesidad es en *Participación Política: Apertura democrática para construir la*

[19] Recordemos que primero hubo un Acuerdo que se expuso a votación por medio del Plebiscito el 2 de octubre del 2016. La votación era entre "Sí" o "No" aceptar lo que se había planteado en el Acuerdo de Paz. Tras la victoria del No, las negociaciones debieron retomarse, partiendo de los puntos que la oposición rechazaba. Tras esto, el Acuerdo Final de Paz fue publicado el 24 de noviembre del 2016.

paz. Este punto se centra en proponer garantías para que los miembros de las FARC-EP y otros grupos de oposición puedan tener participación política. Por participación política no se entiende únicamente a la posibilidad de formar partidos políticos, se trata, también, de poder manifestarse por vías legales[20] sin sufrir discriminación.

El problema con la discriminación es que usualmente nos lleva a más situaciones de violencia. A pesar de lo complicado que puede llegar a ser perdonar a quienes tanto daño ha hecho, continuar con las vías violentas sólo nos traerá nuevas víctimas y más victimarios. Por ende, en el Acuerdo se plantean estrategias para combatir la discriminación, entre ellas la educación:

> "Pedagogía y didáctica del Acuerdo Final: impulso de programas de formación y comunicación para la apropiación de este Acuerdo, en especial sobre los diseños de participación política y social acordados. Se creará un programa especial de difusión que se implementará desde el sistema de educación pública y privada en todos sus niveles. Se garantizará la difusión del Acuerdo en todos los niveles del Estado (Acuerdo Final de Paz, punto 2.2.4, págs. 46-47)".

Es necesario que la divulgación del Acuerdo se haga sin tomar partido por alguno de los actores del conflicto. Es necesario que se cuente la historia sin crear la figura de héroes y villanos; por eso, la historia se debe contar con el fin de comprender el conflicto. Si se cuenta la historia sin tomar ese tipo de posturas, se puede estar más cerca de la eliminación de los estigmas.

[20] Entre ellas encontramos la protesta pacífica, la participación en medios de comunicación, la visibilidad de la información que publiquen los partidos políticos de oposición.

El otro punto que, si bien no se hace explícito entre los temas de la Cátedra, se trata en el Acuerdo es la prevención del consumo de drogas. Éste hace parte del punto 4 del acuerdo *Solución al problema de las drogas ilícitas*, en el apartado 4.2.1.4 *Planes de acción participativos con enfoque territorial y poblacional*. En este apartado se trabaja el problema del consumo de drogas y cómo hacerle frente, una de las propuestas es desde la educación con programas especiales de prevención en las instituciones educativas en sus diferentes niveles, tanto en las zonas rurales, como en las urbanas (Acuerdo Final de Paz, 2016, pág. 118). Ahora, considero que el tema puede tratarse desde la Cátedra en el punto de dilemas, en proyectos de impacto social y en proyectos de vida y prevención de riesgo. Puesto que, estos ítems tienen en común la búsqueda de la construcción personal[21], con el fin de prevenir las conductas autodestructivas.

En el punto 5 Acuerdo sobre las víctimas del Conflicto: "Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición" incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos, en el numeral 5.2.1 Fortalecimiento de los mecanismos de promoción de los derechos humanos se mencionan cuatro estrategias para lograr dicho fortalecimiento. El último de ellos refiere al Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, mediante estas estrategias: "i) La inclusión del Acuerdo Final y del Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición al Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos. ii) La articulación con los programas de promoción de cultura política democrática y participativa del Punto 2 'Participación Política: Apertura democrática para construir la paz', en particular para la superación de la estigmatización asociada al conflicto". iii) La promoción de campañas públicas sobre el reconocimiento y respeto de los

[21] Esto se hará más evidente en el numeral 3 de este apartado.

derechos humanos, como parte de iniciativas de la educación no formal (Acuerdo de Paz, 2016, pág. 190).

2.2 ¿EN QUÉ CONSISTE LA CÁTEDRA?

El objetivo de la Cátedra de Paz, expresado en la Ley 1732 del 2015 y en el Decreto 1038 del 2015, consiste en construir un ambiente adecuado para la paz, aunque no se deja muy claro a qué se refieren con tal ambiente. No obstante, ello parece responder a las necesidades que nos enfrentamos en esta etapa llamada *Posconflicto* o *Posacuerdo*, tras haberse firmado la paz entre las FARC-EP y el gobierno colombiano. Sin embargo, no es suficiente con la firma, es necesario, también, ciertas políticas y acciones que permitan el desarrollo de lo acordado y que garanticen lo que se ha denominado "una paz estable y duradera". En esa medida, la educación, en su papel fundamental del desarrollo de la ciudadanía en su etapa básica, media y superior, resulta necesaria para construir el ambiente de paz que se desea. Por ende, la ley plantea que:

> **Artículo 1, Parágrafo 2:** La Cátedra de Paz tendrá como objetivo crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la publicación. (Ley 1732, 2014. Tomado de www.redpaz.org/intimidacion/index.php/que-dice-la-ley/catedra-de-paz).
>
> **Artículo 2:** La Cátedra de Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionadas con el territorio, cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el proceso de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Serán objetivos fundamentales de la Cátedra de Paz, contribuir al aprendizaje, la reflexión y el diálogo de los siguientes temas:

a) **Cultura de la paz:** se entiende como el sentido y la vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.

b) **Educación para la paz:** se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

c) **Desarrollo sostenible:** se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994. (Decreto 1038 de 2015).

Detrás de estos objetivos está el propósito de construir una nueva nación, después de los males que la guerra produjo. La reparación además de ser física y económica, ha de ser política, social y cultural. Por ende, el decreto menciona doce temas referentes a sus objetivos para que las instituciones educativas elijan al menos dos de ellos que se incluyan en su plan de estudio. (Decreto 1038 de 2015)

a) Justicia y Derechos Humanos
b) Uso sostenible de los recursos naturales
c) Protección de los recursos culturales y naturales de la Nación
d) Resolución pacífica de conflictos
e) Prevención del acoso escolar
f) Diversidad y pluralidad
g) Participación política

h) Memoria histórica

i) Dilemas morales

j) Proyectos de impacto social

k) Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales

l) Proyectos de vida y prevención de riesgos

En este punto considero que ninguno de los temas puede ser excluido si realmente se quiere cumplir con los objetivos ya expuestos. Otro punto que me parece preocupante es que, mientras en la ley se expresa que la Cátedra de Paz debe ser una materia independiente (artículo 1)[22], en el decreto se dice que, para su implementación, ésta debe ser incluida en una de las siguientes áreas fundamentales: a) Ciencias sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia; b) Ciencias Naturales y Educación Ambiental o c) Educación Ética y en Valores Humanos (Artículo 3 del Decreto 1038, 2015). ¿Por qué resulta inquietante? Porque no es posible dedicarle la exclusividad y el tiempo que es necesario, pues debe verse con otros temas que, si bien pueden ayudar a fortalecer su contenido, también puede hacer que los temas de la Cátedra sean sólo otra nota de la materia.

Por lo tanto, puedo expresar mi tesis de la siguiente manera: es necesario tener en cuenta el concepto de dignidad como fundamento teórico para que los objetivos de la Cátedra de Paz se cumplan, y he tomado el concepto desde la postura kantiana, por la pretensión de universalidad que tenía Kant al plantearlo; así quedaría cubierta la discusión para cualquier actor en cualquier conflicto. Reconozco que las reformas estructurales también son necesarias, reformas tales como mejor cualificación docente, tiempo de clases correctamente distribuido, actividades

[22] "Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente" (Ley 1732, 2014).

correctamente estructuradas, entre otras cosas; la teoría es esencial para dejar claro qué es lo que realmente se está buscando.

Plantear una reforma estructural podría ser un proyecto a futuro, pero ahora es bueno empezar por los pequeños cambios. Rescato los temas que se plantearon para la Cátedra, pues no se centran sólo en el conflicto armado, sino en las situaciones que pueden atentar contra la buena convivencia. Y entre toda esta variedad de temas, hay un objetivo común, el de lograr un ambiente de paz[23]. Por ende, se puede presuponer que hay una discusión común, que es, en mi opinión el respeto por el otro.

Cuando hablamos del otro, el sujeto al que nos referimos es uno diferente a mí. Por lo tanto, podríamos referirnos a un humano, a un animal no humano e, incluso, a la naturaleza[24]. El *otro* del que hablamos en la Cátedra es del *otro* humano, con el que convivimos en el salón de clases o aquel que fue reinsertado, el que ha sido víctima o el que ha sido victimario. Pero es difícil recomendarle a alguien que respete a quien le ha hecho daño, pues empieza a verse su falta como un motivo para no considerarlo digno de ello. Sin embargo, con Kant veremos que el respeto es algo incondicional, y como esta afirmación puede resultar incómoda, cabe aclarar que el respeto al otro no implica tolerar sus faltas. De lo que se trata es de reconocer que, aunque el otro no nos merezca simpatía, siempre ha de ser respetado, y esto ha de tenerse en cuenta en caso de buscar reparación.

[23] A pesar de que el documento de la Cátedra no es muy preciso al decir qué es un ambiente de paz, se puede pensar que se refiere al espacio de reflexión sobre los temas mencionados en el Artículo 2 del Decreto 1038.

[24] En el reconocimiento de cada uno de estos otros, hay discusiones diferentes. Así, en el caso de los animales no humanos nos encontramos con el animalismo; respecto a la naturaleza, se habla de ecologismo. Todas estas discusiones son importantes, pero no son lo central de la Cátedra, por ello no me detendré a exponerlas, aunque las tome en consideración.

2.3 ¿CÓMO SE PLANTEA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LA PRÁCTICA DE LA CÁTEDRA DE PAZ?

Con el fin de guiar a los docentes y a las instituciones educativas, el MEN lanzó la cartilla de *Orientaciones generales para la implementación de la Cátedra de Paz en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de Colombia*, en enero del 2016. En esta se define qué es educación para la paz, cuál es su importancia, los avances del país en materia de educación para la paz, y una guía para la implementación de lo expresado en la Ley y el Decreto de la Cátedra de Paz. A continuación, expondré los aspectos que me parecen más importantes del documento:

Para empezar, la educación para la paz se relaciona directamente con la formación de ciudadanía, la siguiente es la definición que se hace en la cartilla del MEN sobre tal formación:

> "Es decir, de ciudadanos que se relacionen pacíficamente entre sí, que participen activamente y por medios pacíficos y democráticos en iniciativas que buscan mejorar las condiciones de vida en sus contextos cercanos y en la sociedad en general, que contribuyen a fortalecer la Democracia y el Estado Social de Derecho, que respeten las leyes y los bienes públicos, que valoren y respeten las diferencias, que construyan una memoria histórica que les ayude a comprender el pasado para edificar un presente y un futuro más pacífico, incluyente y democrático, que se relacionen de manera cuidadosa y responsable con los animales y el medio ambiente, todo en un marco de respeto por los Derechos Humanos (MEN, 2016, pág. 7)".

En lo anterior podemos reconocer los doce temas mencionados por el Decreto, pues si nos referimos a la relación respetuosa entre personas, podemos pensar que hace referencia al ítem

de *Resolución pacífica de conflictos,* o a *Prevención del acoso escolar*; la participación democrática y respetuosa refiere al ítem de *Participación política*; el respeto a las diferencias está encaminado al ítem de *Diversidad y pluralidad*, así como al de *Protección de las recursos culturales y naturales de la Nación*; la construcción de la memoria histórica refiere al ítem *Memoria histórica*, e *Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales*; la relación de responsable con los animales y el medioambiente se relaciona con *Uso sostenible de los recursos naturales*. Asimismo, podemos reconocer que se busca la formación integral del individuo, que contribuya a la formación de ambientes de paz, tanto en un nivel personal, como en un nivel social. Es así como se plantea la formación de individuos activos, que se identifican como sujetos de derechos y los ejercen.

La justificación para que sea impartida la Cátedra de Paz se basa en la historia violenta de Colombia. Muestra de esta violencia es el conflicto armado entre las Fuerzas Armadas de Colombia y las FARC-EP, el periodo de violencia bipartidista, los asesinatos a líderes políticos, la violencia producto del narcotráfico; y, por otra parte, la delincuencia común, los robos, los asesinatos y otros crímenes cometidos por pandillas. Con este panorama cabe preguntarse, ¿qué se ha hecho en el país, en materia de educación, para sobrellevar y solucionar los problemas de violencia? Lo que en la cartilla se indica es que desde el 2003, las pruebas ICFES han incluido en sus evaluaciones el componente de Competencias Ciudadanas.

Otro proyecto que se menciona, y que ya he expuesto, es la creación de los Comités de Convivencia. Este proyecto se plantea por medio de la Ley 1620 del 2013; según la cartilla, ya están en funcionamiento 88 comités territoriales de convivencia. También se rescatan otros proyectos de diferentes instituciones educativas, o colectivos independientes en la formación para la paz. Sin embargo, me parece que debe estudiarse por qué, a pesar del clima violento en

el que nos hemos visto inmersos por tanto tiempo, sólo desde 2003 se haya empezado a construir políticas educativas para la construcción de la paz.

Ahora, para dejar en claro los objetivos de los doce temas expuestos se agruparon según su temática; veamos, pues, cómo se explican éstos (MEN, 2016, págs. 14-28):

1. Convivencia pacífica y resolución de conflictos: Refiera a *Resolución pacífica de conflictos* y *Prevención del acoso escolar.* Su objetivo es ayudar a los estudiantes a crear estrategias para enfrentar de manera óptima los conflictos, tanto a nivel personal y sentimental, como a nivel social; con ello se pretende, además, prevenir la violencia.

2. Participación ciudadana: Incluye *Participación política* y *Proyectos de impacto social*. Este punto se centra en cumplir el requerimiento del MEN en competencias ciudadanas. Es decir, refiere a la construcción del civismo y de la participación política y social de los estudiantes. Para ello se toma como recursos las elecciones estudiantiles y el Servicio Social obligatorio para los estudiantes de 10° y 11°.

3. Diversidad e identidad: Son los temas de *Diversidad y pluralidad* y *Protección de las riquezas culturales de la Nación*. Su objetivo es que los estudiantes reconozcan y construyan su identidad, valorando su herencia cultural. Asimismo, que reconozcan la diferencia y la respeten, para esto es necesario, además, que se impulsen culturas antidiscriminatorias y que se reconozcan las prácticas que normalizan la discriminación.

4. Memoria histórica y reconciliación: Refiere a *Memoria histórica* e *Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales.* El objetivo es analizar la historia de los conflictos, partiendo de los resultados que se pueden rastrear en el presente. Otro objetivo es evitar que se mantenga el discurso maniqueo que hemos llevado hasta el momento, hablando de héroes y enemigos, en vez de dos actores del conflicto con condiciones iguales, en principio.

5. Desarrollo sostenible: Los temas son *Uso sostenible de recursos naturales* y *Protección de las riquezas naturales de la Nación*. Se propone el estudio del impacto que tenemos de forma individual al ambiente, tanto en la flora como en la fauna. Asimismo, se propone el estudio crítico del impacto que tienen las industrias en el ambiente, además de cómo se puede promover el desarrollo económico sin afectar nuestros recursos naturales.

6. Ética, cuidado y decisiones: Agrupa los temas de *Justicia y Derechos Humanos*, *Dilemas morales* y *Proyectos de vida y prevención de riesgos*. Se centra en la formación para la responsabilidad personal, la formación para ayudar en la toma de decisiones y, finalmente, el conocimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos, para conocer su historia e importancia.

7. Relación entre categorías: Para finalizar, se recuerda que no se trata de temas aislados, sino que se pueden encontrar correlación entre ellos; además, se dan algunos ejemplos de cómo se pueden establecer estas relaciones.

Frente a la integración de la Cátedra en el currículo escolar, se recuerda que las instituciones educativas son autónomas para decidir si se integra como una materia independiente, o si se integra como contenido de las otras materias existentes. Lo fundamental es la forma en que se imparte la Cátedra, por eso en el documento nos encontramos con diferentes estrategias para promover la cultura de paz en el aula y en la institución[25]. A pesar de lo anterior, no nos

[25] Entre la página 28 y 49 de las *Orientaciones*, hay una serie de estrategias para crear una cultura de paz (*Cfr.* MEN, 2016, págs. 28-49). Entre ellas encontramos consejos para promover un clima emocional positivo en el aula (por ejemplo, organizar bienvenidas de curso, evitar la competencia); consejos para tener un manejo asertivo de la disciplina (como usar un "lenguaje cálido" con los estudiantes); orientaciones para promover la participación activa en el aula (se recomiendan cosas como abrir espacios para el intercambio de opiniones mediante el diálogo); se orienta para promover la participación crítica en el aula (por ejemplo, se pueden usar pocas preguntas y de carácter abierto para dirigir la discusión). Sin embargo, estos consejos son generalidades que, si bien aportan en el momento de cuestionarse cómo impartir el conocimiento, no dan pistas del contenido de la Cátedra.

encontramos con un plan preciso, sino con parámetros que las instituciones educativas deciden si quieren tomar y cómo tomarlos. Esta carencia es la que demuestra la necesidad de que la Cátedra tenga un norte, que puede desarrollarse si se toma como base la teoría ética de Kant.

No obstante, sí es obligatorio que la Cátedra no sea un tema sólo de las clases acorde con el contenido social, político o de ciencia naturales; la Cátedra es un tema de todos. Para lograrlo, se debe i) promover la interdisciplinaridad, dicho de otro modo, que se logre identificar los temas de la Cátedra y cómo ejemplificarlos o integrarlos en materias como matemáticas, física, química, filosofía, etc. ii) Lograr un clima de paz, entendiéndolo como un ambiente en que se le dé resolución a los conflictos de manera óptima, es decir, sin crear conflictos mayores de los que tenemos. iii) Crear una cultura de respeto, para evitar situaciones de violencia. Esta cultura no debe ser exclusivamente por parte de los estudiantes hacia los docentes o hacia sus pares, sino que debe darse entre docentes, entre directivas y, hacia los estudiantes y sus padres de familia.

3. La relación entre el Concepto de Dignidad planteado por Kant y la Cátedra de Paz

En este último apartado me propongo revisar cómo el concepto de dignidad dar un norte a la hora de impartir los temas que se proponen en el Decreto 1038 del 2015. Recordemos que el objetivo principal y los específicos de la Cátedra están en los artículos 1 y 2 del Decreto 1038. Lo problemático de estos objetivos es que son tan amplios, que resulta complejo abarcar todos, pero de fondo, podemos ver algo en común entre ellos: la importancia del concepto de dignidad. Puesto que, como se verá en el desarrollo de cada uno de ítems, hay una constante y es la importancia del respeto, ¿respeto a quién o a qué? En unos casos se verá que es respeto a la alteridad, en otros, respeto hacia uno mismo; y este respeto es el resultado de reconocer la dignidad propia o del otro.

Ahora bien, esta forma de ver los ítems de la Cátedra no son la última palabra respecto a cómo deben ser vistos. Reconozco que las particularidades de cada grupo de estudiantes, de cada salón de clases, de cada colegio y de cada profesor hacen que no haya dos clases que se impartan igual. En la práctica hay muchos elementos que pueden entrar a ser parte del tema que se está dictando, o incluso, pueden hacer del tema poco relevante para el momento. Por ejemplo, si el colegio es fuerte en reciclaje, pero la problemática del matoneo aqueja a los estudiantes, puede que sea más urgente trabajar el ítem "Prevención del acoso escolar". Lo que propongo, entonces es la mirada de estos ítems tomando por base el concepto de dignidad planteado por Kant.

3.1 Justicia y Derechos Humanos

Podemos plantear lo justo como aquello que es correcto, bajo cualquier condición, en otras palabras, sería el imperativo categórico cumpliéndose. Por ejemplo, lo justo cuando le pedimos dinero prestado a alguien, es pagarle, tal como se ha acordado. Lo justo es el cumplimiento del

imperativo categórico, es decir, que hablamos de justicia cuando se puede universalizar la máxima de mi acción. Y una de las condiciones para universalizar mi máxima, es el no vulnerar (si es posible cultivar) la dignidad del otro o mi propia dignidad.

Si damos una lectura a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, podemos ver que hay un reclamo constante por mantener y cultivar nuestra dignidad[26]. Así, cuando se habla de libertad tanto de movimiento, como de desarrollo o de expresión, cuando se habla de igualdad, prohibición de las torturas, entre otras cosas, se está hablando de la conservación y respeto a la dignidad, dignidad que nosotros encarnamos. Por ende, al enseñarse este tema, podría empezarse por definirse la dignidad, ya que, con dicha explicación, sería más fácil entender el porqué de lo descrito en las diferentes Declaraciones de Derechos Humanos como derechos deben ser respetados.

En ese orden de ideas, tener en cuenta lo que significa e implica el concepto dignidad, en un sentido kantiano, nos permitirá entender la importancia de diferentes declaraciones sobre Derechos Humanos y la importancia de respetarlos. Además, al hablar de la universalidad de la dignidad, resulta más fácil comprender lo justo en términos universales.

3.2 USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES

Podemos resolver este apartado de dos formas, la primera, en un sentido antropocéntrico: en este sentido estamos obligados a respetar los recursos naturales porque ellos constituyen nuestro hábitat, entre estos encontramos los ríos, los árboles, los animales, los páramos, etc.

[26] La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 1 dice: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Asamblea General de las Naciones Unidas, París,10 de diciembre de 1948. Recuperado de: https://www.humanium.org/es/ddhh-texto-completo/#). Como se ve, el principio del que parte esta Declaración es la dignidad, de ahí en adelante, se defienden derechos que van en pro del fortalecimiento de esta dignidad.

También podemos resolver la cuestión desde un punto de vista ecologista y animalista, para ello debemos aceptar i) que los animales poseen una dignidad[27] y ii) que la naturaleza, en general, posee dignidad. Lo que quiero plantear es que debe pensarse en la posibilidad de expandir el término de dignidad, lograr que abarque otros seres; pero para ello es necesario, además, incluir otros parámetros por los que podemos asignar la dignidad. Si bien Kant se centra[28] en los seres racionales y en la su capacidad de moralidad, podemos pensar que hay otros seres que son merecedores de respeto, debido a que son seres dignos.

La premisa anterior puede tener un problema: resulta difícil establecer en qué medida es digno un río, un árbol, el mar, los insectos, etc., pues no son seres con los que establezcamos una relación bilateral, es decir, no son seres que nos manifiesten su descontento, tampoco tienen la intención de herirnos, ni siquiera de interactuar con nosotros de una forma consciente. Resulta complejo hablar de dignidad respecto a estos seres, por lo mismo que no hablamos de moralidad; precisamente, por la falta de reciprocidad en las relaciones que tenemos con ellos. No obstante, considero que tomando en cuenta que el respeto tal como lo considera Kant, no es un sentimiento patológico, sino de la razón[29]; por lo tanto, puede extenderse a otros seres, si tomamos su existencia como valiosa *per se*. De esta manera, podría decir que el río posee

[27] Uno de los estudios de la ética animal que propone aplicar el término de dignidad en los animales es del kantiano Tom Regan, por lo que no resulta descabellado pensar que la dignidad puede abarcar a un grupo más extenso, aparte de los seres humanos.

[28] Kant se centra en los seres humanos, porque considera que los animales no son racionales y, en esa medida, no son capaces de moralidad.

[29] Kant hace esta distinción en una nota al pie de página en *La Fundamentación* (*Cfr*. Ak 402:13. Nota al pie de página), lastimosamente, el desarrollo de esta idea resulta confuso. El respeto, según Kant, sería un sentimiento que nace de la razón al encontrarse con lo que reconoce como una ley, o dicho en otros términos, el efecto que tiene la ley sobre nosotros es el respeto. Ahora bien, Kant considera que el respeto que sentimos por una persona es sólo porque puede ser ejemplo de una ley (tal es el caso de las personas justas, honradas, honestas, etc.). Este punto es problemático, pues parece contradecir el hecho de que lo que nos suscita respeto es la dignidad, y, desafortunadamente, Kant no se detiene a aclarar este punto. A pesar de lo anterior, considero la atención debe fijarse en lo que produce respeto: la ley moral, y todo aquello que podamos considerar digno; como ya se ha explicado en el primer momento de este trabajo. Puesto que, como ya lo he mencionado, la dignidad es parte fundamental del Imperativo Categórico.

dignidad, aunque no nos hable, porque es un dador de vida; el arrecife es digno de respeto porque es un ecosistema; los animales, y así podría seguir enumerando seres y razones para ello.

A pesar de lo anterior, reconozco que es un planteamiento superficial, ya que sería necesario un estudio más detallado para hacer más fuerte el argumento. Sin embargo, creo que este puede ser un principio para plantearnos una nueva forma de relacionarnos con nuestro ambiente y un principio para reconocer la importancia de conservar nuestros recursos naturales.

Un buen punto de partida puede ser preguntarles a los estudiantes qué seres son merecedores de respeto, lo más probable es que ellos amplíen la esfera con seres a los que no he considerado. Tras ello, podemos empezar a construir nuevos puntos de partida para ampliar el concepto de dignidad.

3.3 PROTECCIÓN DE LAS RIQUEZAS CULTURALES Y NATURALES DE LA NACIÓN

Este tema nos plantea un reto, para lo que es importante reconocer al otro como un ser digno, en este caso, el otro lo tomo como las comunidades indígenas, campesinos y raizales, quienes tienen una relación con la naturaleza diferente a la de los citadinos. Si bien la vida en la ciudad nos ha aportado riquezas de tipo cultural, no son éstas las que peligran principalmente, contrario a lo que sucede con las tradiciones que tienen las comunidades que no siguen nuestro ritmo de vida, los que son afectados de primera mano por la industrialización, por los monocultivos y la contaminación.

Para entender este tema, me parece fundamental el trabajo de Francia Márquez[30], quien ha hecho parte de la Reforma Rural Integral y la Restitución de Tierras, trabajando principalmente

[30] Me guío en lo expuesto por ella en el panel *Mujer, ecosistema y salud*, desarrollado en la Universidad del Valle sede Meléndez el 15 de agosto del 2018. Debo aclarar que, al ser un panel que tenía la dinámica

con las comunidades afro del pacífico colombiano. Para Márquez, la gran falla que se ha tenido con estas comunidades es la falta de diálogo, pues se establecen premisas que parecen ser de interés general, pero no toman en cuenta a dichas comunidades. Ejemplo de ello son las políticas de extracción de hidrocarburos, como el *fracking*, que se plantea como algo de interés general: una estrategia para mejorar la economía del país; pero en la práctica, rompe la forma en que las comunidades se relacionan con el río y con el ecosistema que lo circunda.

La solución que se plantea a estas problemáticas es la escucha y el reconocimiento de las necesidades de estas comunidades, porque no es posible un diálogo eficaz sin conocer cómo se ven afectadas las diferentes partes del conflicto. Esto tiene otra ganancia: el diálogo con la apertura a la escucha es lo que permite construir un ambiente de paz, pues como plantea Francia Márquez, es la falta de escucha la que ha hecho que no llegue la paz a los territorios que más han sido golpeados por el Conflicto.

Respecto a las riquezas culturales, debemos aclarar, primero, que se trata de la música, la literatura, esculturas, pinturas, construcciones y demás manifestaciones artísticas, así como la culinaria y carnavales que una comunidad reconoce como propia. Este tipo de riqueza existe tanto en comunidades urbanas como en comunidades rurales, lo que hace que podamos sentirnos más cercanos a ellas. Para comprender por qué son consideradas riquezas, basta con ver la importancia que tiene para una comunidad, por ejemplo, su música, su culinaria, sus festividades, además de la carga histórica con las que suelen cargar. Esta importancia radica en que son formas de conservación de la memoria de estas comunidades, más aún, estas expresiones hacen parte de lo humano, pues son expresiones de su identidad; por ende, eliminarlas implicaría quitarles a los seres humanos algo que es fundamental para su forma de

---

de conversatorio no cuento con el documento escrito. La citación sería la siguiente: Márquez, Francia (agosto 15 del 2018). En *Mujer, Ecosistema y Salud*. Conferencia realizada en Cali, Colombia.

vida, dejarlas perder es una forma de ser negligente con nosotros. En conclusión, conservar este tipo de riquezas ayuda a conservar la integralidad del ser humano, y conservar su integralidad, implica conservar su dignidad.

Enseñar estos temas nos exige una apertura al diálogo con diferentes comunidades, el diálogo no se construye si no reconocemos al otro como un interlocutor válido. Como lo he planteado anteriormente, la dignidad es el punto de partida del reconocimiento, así, al reconocer que estas comunidades y sus integrantes son seres dignos, comprendemos la importancia de estudiar sus necesidades y expresiones. Aunque en las clases de ciencias sociales se suele hablar de las tradiciones de nuestra región, darle este principio podrá ayudarnos a comprender la importancia de enseñarlos y de conocerlos.

3.4 RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Este tema ya lo había tocado de forma somera en el apartado sobre la dignidad; en resumen, lo que se plantea es tomar en cuenta que el otro es un ser digno, aun cuando nos haya hecho daño, pues sólo así podemos plantear una solución pacífica del conflicto. Otro punto que debe ser tomado en cuenta es lo que la Ley 1620 del 2013 nos plantea un conducto regular para resolver los conflictos, este conducto debe ser conocido por los docentes, porque también es necesario que ellos procuren conservar la dignidad de sus estudiantes, evitando la revictimización, siendo un mediador imparcial.

Sin embargo, no sólo es importante aprender a resolver los conflictos, es primordial aprender a prevenirlos, por lo que decido pasar al siguiente apartado para desarrollar mejor este tema.

3.5 PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

Hay una relación directa entre este apartado y el anterior, debido a que lo primero que se debe enseñar es la forma de prevenir el conflicto. Para ello es necesario educar el respeto en el otro, en su libro *Pedagogía*, Kant nos muestra cómo educar al niño para que sea respetuoso, la clave está en la forma en que el niño ha de comunicarse y relacionarse con los otros: al niño sólo se le debe prestar atención en caso estrictamente necesario, para que no piense que los otros están a su servicio (*Cfr*. Kant, 2003, págs. 51, 55-56). Esa es la primera enseñanza, saber que la relación que tenemos con los otros es una relación de equidad, nunca de subordinación o de mandato; también podríamos plantearlo como la forma en que reconozca que todas las personas poseen una dignidad, por eso no son nuestros sirvientes, por otra parte, es una forma de enseñar que no debemos ser sirvientes de nadie. Y esto resulta importante, puesto que

A lo largo de su tratado de *Pedagogía*, Kant nos indica cómo educar en la autonomía, lo anterior es prueba de ello: sólo ayudamos al infante en caso de que sea necesario, pues lo fundamental es que los niños aprendan a ser autosuficientes. Más aún, el niño aprende a ayudar al otro en los casos que lo ameriten, sin llegar a ser maltratado por la persona a la que pretende ayudar.

Se debe insistir en el carácter universal de la dignidad, ya que es el principio para comprender que el respeto es algo que todo ser racional merece, sin ninguna objeción. Incluso, es el principio para enseñarles a los niños que no es el dinero o el poder, la razón por la que respetamos a alguien, sino que es su condición de ser racional lo que le hace merecedor de respeto. Por este mismo camino, se puede plantear que las condiciones sociales, sexuales, raciales o culturales diferentes no son excusa para agredirse. Es decir, se fomenta el respeto basándonos en que el otro encarna una dignidad por su condición de ser racional, y no por ser

más adinerado, de tez diferente, de un país diferente. En resumen, lo que planteo es, por una parte, el respeto que otro se merece sin importar que sus condiciones sean diferentes a las mías; por otra parte, me refiero a la importancia de exigir ser respetado,

3.6 DIVERSIDAD Y PLURALIDAD

Diversidad y pluralidad comprende i) la amalgama de culturas que se encuentran en nuestro país y, ii) las múltiples formas en que podemos llevar nuestra sexualidad. El primer punto va ligado a la "Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación", pero hay algo que se debe añadir, no sólo es importante conocer y dialogar con otras culturas, también es importante que la apertura al diálogo dé paso a la transformación de prácticas que deterioran la integridad de ciertos grupos sociales [31] (*Cfr.* MEN, 2016, pág. 22).

Respecto a la diversidad sexual, el punto de partida ha de ser reconocimiento de la historia y la lucha que han tenido las comunidades que representan dicha diversidad, debido a que la comprensión de su historia facilita la comprensión de sus prácticas, de su forma de manifestarse. Para ello es importante que en los colegios las clases de educación sexual no sean vetadas u obviadas[32], pero no sólo eso, es necesario que el contenido de estas clases no estén bajo el prejuicio que han cargado siempre. Con esto quiero decir que las clases que han de darse no pueden seguir el modelo machista y patriarcal que rechazan las diversidades, es decir, que se debe empezar a cuestionar los valores que nos llevan a rechazar al otro; por ejemplo, se debe cuestionar la premisa de que el amor sólo es posible si es heterosexual. Otro punto importante es mostrar la opresión a la que estas personas han estado sometidas, dicho de otro modo, es

[31] Un ejemplo claro es la ablación del clítoris, pues el ser una práctica ancestral no la legítima, ya que va en contra de la integridad, por lo tanto, de la dignidad de una persona.
[32] A pesar de que la ley indique que estas clases deben ser impartidas, hay instituciones que limitan las cátedras de educación sexual.

necesario conocer cuáles derechos se les han negado. Pues esto es clave para humanizar a quienes han sido víctimas de burlas o maltratos, además, de esta forma se consigue que estas personas estén en igualdad, y podemos comprender que, así se expresen y luzcan diferente encarnan una dignidad, razón por las que se les debe respeto.

3.7 PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Hay dos elementos que hay que tomar en cuenta para este apartado: i) el argumento del reino de los fines, ii) la importancia de la razón pública expuesta en *La respuesta a la pregunta ¿qué es la Ilustración?* (1994)[33]. Sobre el primer punto, recordemos cómo Kant plantea el reino de fines:

> "Sin duda alguna, de aquí se sigue que todo ser racional, como fin en sí mismo, habrá de poder considerarse al mismo tiempo como legislador universal con respecto a todas las leyes a las que puede verse sometido, porque justamente esa pertinencia de sus máximas para una legislación universal es lo que le distingue como fin en sí mismo, e igualmente esta dignidad (prerrogativa) suya por encima de todos los seres simplemente naturales comporta que siempre haya de adoptar sus máximas desde su propio punto de vista, pero al mismo tiempo haya de asumir también el punto de vista de cualesquiera otros seres racionales como legisladores (a los que por eso se les llama también personas). De tal modo es posible un mundo de seres racionales (*mundus intelligibilis*)[34] como un reino de los fines, y ciertamente por la propia legislación de todas las personas como miembros" (Ak 438: 10-25).

Lo anterior permite vislumbrar un poco lo que sería la participación política: un sujeto que se considera digno se reconoce como fin en sí mismo y reconoce su capacidad legisladora. Como

[33] También se conoce con el nombre de *¿Qué es la Ilustración?*
[34] Cursiva de la edición.

ya lo he mencionado, un ser que se respete a sí mismo no desaprovecha sus capacidades, entre ellas, su capacidad legislativa. Lo que quiero explicar es que el ser que se reconoce como un fin en sí mismo, no dejará que otro le imponga una ley, porque él obedecerá la ley que se da a sí mismo. No obstante, este ser racional convive con otras personas, que también pueden legislar, y cada ley que planteen será de carácter universal, ¿cómo se resuelve este conflicto? Para empezar, no debe haber ningún conflicto si la ley puede ser universal, en este caso, sólo sería necesario establecer diálogo para clarificar las razones de dicha ley. En ese orden de ideas, no debe haber mayor problema en aceptar la ley de otro ser racional, pues la habrá planteado de tal forma que puede considerarse universal, será una ley sin objeción posible.

Sobre lo planteado en *¿Qué es la Ilustración?*, Kant propone que es fundamental la exposición pública de las ideas. Veamos esto con detalle, el término que reluce en este ensayo es el de "mayoría de edad", que se plantea como la capacidad y determinación que tiene una persona para actuar según la ley que se da a sí misma. Ahora, esta capacidad sólo la puede desarrollar quien sea consciente de su dignidad, pues una persona que no es consciente de ello, actuará según los otros le indiquen, sin pararse a revisar nunca su conducta, sin oponerse nunca a leyes que son injustas y sin hacer uso de su razón.

Tras plantear el concepto de "mayoría de edad", Kant plantea dos términos "uso público de la razón" y "uso privado de la razón". El primero se refiere a la exposición pública de nuestras ideas, dichas ideas pueden, incluso, ser contrarias a la institución que representamos. Dicho de otro modo, cuando hacemos uso público de la razón, no estamos representando a ninguna institución, sino siendo fieles a nosotros mismos, exponiendo nuestras propias ideas. El segundo término, se refiere a la exposición de ideas que hace una persona cuando representa una institución. El ejemplo que Kant nos da es el del sacerdote que, al dar el sermón bíblico,

debe hacerlo según la institución a la que pertenece (la Iglesia); pero fuera de la misa, sin tener el hábito puesto, el sacerdote es libre de dar diferentes opiniones, aunque éstas vayan en contra de los planteamientos de su institución. Cabe resaltar que sólo una persona que haya alcanzado la mayoría de edad tendrá la disposición de hacer uso público de su razón; y como sólo se logra la mayoría de edad siendo consciente de la propia dignidad, entonces sólo al reconocer la propia dignidad, se abre camino a hacer uso de público de su razón.

El uso público de la razón implica, además, una responsabilidad pública. Con esto quiero decir que lo que decimos públicamente ha de pasar por el juicio de los otros, es por ello que no se trata de hablar por hablar, sino de dar un aporte significativo. Dar una opinión implica permitir el análisis de esa opinión, lo que probablemente traiga un avance para la comunidad en la que habitamos, o al menos eso es lo que pretende Kant[35]. Sigamos con el ejemplo del sacerdote, él puede ser la persona indicada para darnos a conocer algo ilegítimo que se practique en la Iglesia, por ser quién se encuentra dentro de la institución y la conoce a profundidad. También puede considerarse que, al tener el poder de llegar a muchas personas, el sacerdote es pieza clave para denunciar injusticias (ya sean propias de su institución o no).

Lo anterior no implica que sólo las personas que suelen hablar en público puedan hacer uso público de la razón; cualquier persona que ha alcanzado la mayoría de edad puede hacerlo, para ello existen diferentes medios: la prensa, los libros, las redes sociales (en nuestros días). Pero ha de tener en cuenta que su opinión será juzgada públicamente, por lo tanto, esta debe representar un aporte a nivel social. De este mismo modo, el uso público de la razón implica un avance social, porque da cuenta de la existencia de ciudadanos que han alcanzado la mayoría

[35] Una postura que relaciono con este planteamiento kantiano es la de Hans-Georg Gadamer, para quien el diálogo y el continuo estudio de los aportes de otro, dan la posibilidad de ampliar la tradición.

de edad. Es ésta la razón por la que hacer uso público de la razón es una forma de participación política, y acudir a la censura es, por el contrario, una forma de retroceso, una forma de dictadura.

¿Cómo podemos enseñar, entonces, a hacer uso público de la razón? ¿Cómo podemos ayudar a los estudiantes a alcanzar la mayoría de edad? La mejor forma de hacerlo es con el ejemplo, el docente debe hacer uso público de la razón, ha de ser libre de exponer sus ideas frente a los estudiantes, pues a través del ejemplo se podría motivar a los estudiantes a hacer lo mismo. Dar cátedra sobre lo que es la autonomía puede ser un aliciente para que los estudiantes decidan fortalecer el pensamiento autónomo, pero no es suficiente, debido a que un docente heterónomo no puede ser ejemplo de autonomía, ni puede garantizarles a sus estudiantes que pueden hacer uso público de la razón sin sufrir de censura.

Entre los ejercicios que podemos hacer con los estudiantes está la escritura de ensayos, en los que el estudiante dé cuenta de sus opiniones; los debates ayudan a discutir diferentes puntos de vista y ayudan a que el estudiante se exprese y haga el ejercicio de exponer sus ideas, defenderlas o verse en la obligación de retraerse. Estos ejercicios no deberían considerarse simulaciones del uso de la razón pública, sino como las primeras manifestaciones que hacen los estudiantes de ella.

3.8 MEMORIA HISTÓRICA

Según lo planteado por el MEN (2016, págs. 21-22), la Memoria histórica se refiere al estudio de la historia de nuestro país, relacionándolos siempre con el presente, para que el estudiante comprenda el origen de los conflictos actuales, además, servirá para que el estudiante pueda verse a sí mismo desde otra perspectiva. Dicho de otro modo, el objetivo es brindarle al estudiante una herramienta de autoconocimiento, así como una herramienta de comprensión

de la realidad del país. Lo que el MEN propone es una forma de autoconocimiento, para relacionarlo con Kant, debemos recordar que el autoconocimiento es un factor determinante para ser consciente de que somos dignos.

Otro punto que señala el MEN es la importancia de contar la historia alejándonos de la dicotomía entre héroes y malvados, pues esto contribuye a comprender mejor los conflictos. Cuando se caracteriza a un sector de la población o a una persona como "enemigo", es decir se los idealiza de forma negativa, parece justificable tomar venganza contra ellos. Es así como se nos ha contado la historia de nuestro país, lo que nos lleva a continuar el círculo de violencia, en el que aparecen nuevos héroes o criminales, según sea la necesidad de quien narra la historia. La propuesta del MEN va en pro de humanizar a los actores de los diferentes conflictos, con el fin de verlos como seres que encarnan una dignidad, lo que por resultado debería darnos la inclinación a respetar al otro. Lo anterior no implica que debamos pasar por alto las faltas que otros han cometido, lo que se busca es humanizarlos, para saber que la solución no es una *vendetta* personal, sino la justicia que evite continuar la violencia.

Finalmente, el conocimiento de la historia es importante según Kant (2005, pág. 31), pues el verse en retrospectiva permite comprender que la humanidad va siempre en vía de progreso, va siempre en camino a mejorar. Por ende, revisar la historia ayuda a comprender cuál es la mejora que se ha tenido y hacia dónde se debería apuntar.

3.9 DILEMAS MORALES

Los dilemas morales se dan en dos ocasiones, i) cuando un principio choca con nuestras inclinaciones, o ii) cuando hay un choque de principios. El primer caso resulta muy común, teniendo en cuenta que no somos seres perfectos ni santos; por ende, nuestras inclinaciones serán una constante en el momento de tomar decisiones. Por ejemplo, al dar el asiento a quien

lo necesite en el bus, es probable que me debata si de verdad quiero hacerlo, pues me encuentro muy cómoda; por otra parte, es un deber ayudar a quien lo necesite, que en este caso puede ser una persona con un bebé en brazos. Éste es un dilema moral que nos exige hacer a un lado nuestras inclinaciones y cumplir con el deber sin esperar una recompensa por ello; en resumen, la exigencia es cumplir con el imperativo categórico, actuando por deber. Además, para Kant, un ser racional que se reconozca como digno no actuará siguiendo dichas inclinaciones, pues preferirá actuar por el deber (Ak 410, 23- 411, 9).

El conflicto entre dos deberes resulta más complejo de resolver, pues parece necesario sacrificar uno de ellos para resolver la situación. Tal es el caso del decir mentiras para salvarle la vida a alguien o, incluso, nuestra propia vida; en estos casos parece evidente que debemos mentir, pero el problema no se resuelve tan fácil. James Rachels nos da una salida a este conflicto, para él, la solución está en que las razones para evadir una regla deben ser tales, que cualquier persona pueda llegar a admitirlas (Rachels, 2007, págs. 198-200). Concuerdo con esta alternativa, ya que como lo plateé anteriormente, es necesario diferenciar lo que es un imperativo de lo que es un mandamiento. Cuando hablamos de un mandamiento, nosotros no lo llenamos de contenido, ni siquiera podríamos dar una opinión acerca de él; pero lo que como seres racionales debemos hacer es construir nosotros mismos el imperativo.

Con lo anterior, quiero decir que es posible llenar de contenido el imperativo, por ejemplo, podríamos plantear que: “cuando un asesino pregunta por una persona, es posible omitir o tergiversar información con el fin de proteger su vida”. Como lo menciona Rachels, las excepciones deben poder universalizarse, el examen que debe hacerse debe partir de esta excepción, si es aceptable, entonces, la solución que propone Rachels también lo sería. Considero que esta condición es posible universalizarse, pues se estaría tomando en cuenta lo

más importante, el respeto a la dignidad del otro. Se podría refutar que mentir no es una forma de respetar la dignidad de quien nos pregunta, pero no podemos legitimar las acciones de un asesino; por ende, mentirle a un asesino no estaría en contravía de lo que él mismo ha forjado, sería incluso, una forma de castigo.

Para enseñar estos temas tan complejos, me parece importante que sean los mismos estudiantes quienes planteen situaciones en las que tenga que formularse su máxima de forma universal. También resulta de ayuda plantearles situaciones en las que tengan un choque de intereses o de deberes, para que reflexionen cómo han de solucionarlo.

3.10 PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL

Este apartado va en relación directa con el apartado de Participación Política, en este caso el objetivo es vincular al estudiante en proyectos cercanos a su realidad. Como lo mencioné en dicho apartado, el ser racional que se hace consciente de su dignidad y la de otros, se dará cuenta de la importancia que tiene actuar teniendo en cuenta que su acción puede universalizarse. Sobre la ayuda al otro y la caridad, Kant lo usa como ejemplo en la *Fundamentación*; sin embargo, la forma en la que lo presenta resulta confusa, ya que la conclusión parece ser "dale la mano al otro, porque nunca sabes cuándo necesitarás la mano de él" (Ak 423, 22- 45).

Para resolver esta cuestión, podemos recordar los deberes para con otros, uno de ellos es promover su felicidad. No obstante, la forma en que ayudamos a los otros a alcanzar su felicidad es ayudándolos a ser dignos de ello, a ser prudentes; pues Kant no toma la felicidad como algo simplemente patológico, sino algo que, de conseguirse, primero debemos ser dignos de ello. Por eso, la mejor forma de ayudar al otro a conseguir la felicidad es contribuyendo a fortalecer su prudencia. En este punto tomo distancia de Kant, porque considero que no es sólo reconocernos

como seres dignos lo que nos ayuda a actuar siguiendo el precepto moral, también es necesario que las instituciones contribuyan a que el sujeto cubra sus necesidades básicas y así no se vea inclinado a actuar de forma incorrecta. Por ejemplo, una persona con hambre y sin posibilidades de empleo, se verá más inclinada a delinquir para conseguir su sustento. Es por esto que considero que ayudar a que el otro consiga su felicidad, implica también ayudarlo a conseguir la forma de cubrir sus necesidades básicas.

Lo anterior no implica que descarte la importancia de enseñar la dignidad y el respeto a la ley moral, más aún, estos proyectos de impacto social deberían ir acompañados de un fortalecimiento de la dignidad del otro. Nuestro papel de docentes también radica en recordarles a los estudiantes que son seres dignos, de esa misma forma, los estudiantes deben ayudar también fortaleciendo la dignidad de quienes participan en estos proyectos. Así, se debe enseñarle a la persona que está siendo atendida que como ser digno sus capacidades son múltiples. Al respecto considero que este es uno de los problemas más grandes en el momento de corregir y ayudar a quienes han delinquido, a quienes son adictos, o a quienes han optado por vivir en la calle; no se les suele enseñar que su capacidad no se limita a conductas auto o heteroagresivas.

Para verlo con un ejemplo, podemos tomar el caso del niño que desde pequeño ha sido tratado como un inútil, por eso puede que las pandillas como un núcleo de aceptación, un lugar en el que lo consideran bueno para algo, puede ser para robar. Si no reeducamos a esta persona, es difícil que pueda llegar a considerarse buena para algo. Esto también es un deber, no ayudamos a alguien sólo dándole un plato de comida, se ayuda, sobre todo, cuando dialogamos con él, cuando le ayudamos a que se reconozca como un ser digno.

3.11 HISTORIA DE LOS ACUERDOS DE PAZ NACIONALES E INTERNACIONALES

Este apartado se relaciona con el apartado de Memoria Histórica, pero el enfoque que se plantea es en la resolución de conflictos. La historia de los acuerdos de paz nacionales nos permite tener conocimiento de las políticas que se han llevado en nuestro país, además de comprender la importancia que tiene el último acuerdo firmado. Ahora, conocer los acuerdos de otros países sirve para hacer ejercicio de comparación, pues si bien los conflictos no son los mismos, así como tampoco su origen o sus actores, el conocer la forma en que otros han desarrollado un acuerdo de paz, puede brindarnos herramientas para comprender la importancia de resolver los conflictos. Otra ventaja es que nos permite ver errores o virtudes que otros han aplicado, para, como se mencionó ya, comprender el avance que tiene la humanidad. Por eso no considero que deba extenderme más en este apartado.

3.12 PROYECTO DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

Proyecto de vida y prevención de riesgos se asemeja con lo que Kant llama deberes para con uno mismo. Para Kant, este es un punto de inicio en la ética, pues no se puede esperar que una persona cumpla deberes para con otros, cuando no es capaz de reconocerse a sí mismo como digno ni cumple el deber que tiene consigo:

> "La violación de los deberes para con uno mismo despoja al hombre de todo su valor en términos absolutos, mientras que la vulneración de los deberes con los otros le sustrae únicamente un valor relativo. Por consiguiente, los primeros constituyen la condición bajo la cual deben ser observados los segundos" (Kant, 1988, pág. 158).

De lo anterior podemos deducir que lo primero que debemos hacer es reconocer que somos seres dignos, reconocer que merecemos respeto; en esa medida, reconocemos que los otros también son seres dignos y merecen respeto. Si logramos que nuestros estudiantes se

reconozcan a sí mismos como seres dignos, serán ellos mismos quienes eviten estar en situaciones de riesgo. Esto se justifica porque, para Kant, considerarse como una persona digna también implica reconocer que somos seres con libertad, pero regulamos esta libertad tomando en cuenta que no podemos acceder a inclinaciones que le hagan daño a nuestra persona (*Cfr.* Kant, 1998, págs. 162-163).

¿Cómo ayudamos, entonces, a nuestros estudiantes para que se reconozcan como seres dignos? Para ello, la formación como un ser digno tuvo que iniciarse desde el hogar, ya que nuestros familiares son las personas con las que compartimos nuestros primeros años de vida, son ellos los que inician nuestra formación. No obstante, resulta negligente el no atender los problemas que tienen los estudiantes, más cuando son problemas referentes a cómo se ven a sí mismos y cómo se relacionan con los otros. Por otra parte, el docente no puede ejercer la función de psicólogo con todos sus estudiantes, porque el trabajo es demasiado extenuante y, específicamente, porque no es su especialidad, ¿cómo solucionar este conflicto? El trato respetuoso con los estudiantes es el primer paso para que puedan reconocerse como seres dignos, también es necesario que reconozcamos el valor de su trabajo; debemos señalar sus errores con respeto, para que logren corregirlos; debemos recalcarles sus habilidades y sus fortalezas, para que logren reconocer su potencial; en resumen, debemos fortalecer la confianza en sí mismos de los estudiantes.

Esta confianza se refiere a la autoestima, pero la autoestima no puede estar basada en la comparación con los otros (Kant, 1998, pág. 167), porque la comparación no hace que seamos mejores personas, ni siquiera garantiza que se tenga autorespeto. La única comparación que los seres racionales debemos hacer es con la ley moral, esto hará que, por un lado, nos reconozcamos como seres dignos de respeto (al igual que lo es la ley moral). Por otro lado, esta

comparación nos ayudará a ser humildes, pues reconocemos que no llegamos a la perfección, pero siempre podemos hacer lo posible para ser mejores, precisamente, porque siempre estamos en proceso de mejora.

En lo relativo al proyecto de vida, el docente no le puede imponer a sus estudiantes un modo de vida ni un camino para conducir su futuro. Este espacio debe ser dedicado para que los estudiantes, en el ejercicio de su autonomía, logren definir qué proyectan para su vida. Resulta importante fortalecer este espacio, porque es la forma en que los estudiantes pueden reconocerse como seres autónomos, además, se dan el tiempo para pensar a consciencia lo que ellos quieren para su vida, aquello que quieren fortalecer (tanto dentro del colegio, como cuando salgan de él). Debo resaltar que es importante que los estudiantes se reconozcan como seres autónomos para tomar la decisión de qué hacer con su vida; de lo contrario, puede que se les dificulte pensar con calma qué es lo que quieren para ellos, pues seguirían apegados de principios ajenos, seguirían siendo heterónomos.

3.13 CONSIDERACIONES FINALES

La exposición que realicé sobre los temas es un acercamiento a cómo el concepto de dignidad desde Kant puede ayudar a darle contenido a dichos temas. No obstante, no considero que las actividades que propongo sean la única forma de impartir los temas, al contrario, en el ejercicio de la docencia no hay parámetros que no puedan ser cambiados. Lo que propongo es una guía, una orientación para la construcción de los ambientes de paz, la forma en que cada docente asuma impartirla, dependerá de las características del salón al que se enfrente.

Si cada docente tendrá una forma de impartir la Cátedra, ¿cuál es el sentido de lo que he escrito? Darle una base teórica, pues ni la Ley ni el Decreto la tienen; las orientaciones del MEN no tenían una precisión suficiente; y los lineamientos que el MEN construyó se basaban sólo en

uno de los tópicos de la Cátedra. Por ende, consideré necesario darle contenido a la Cátedra, partiendo de los objetivos que se plantea y de lo que la ética de Kant puede ofrecer para llevarla a cabo.

4. CONCLUSIONES

Para finalizar, debo reconocer que en la construcción de este escrito he encontrado otras cartillas del MEN y de otras instituciones que se plantean cómo debe darse la Cátedra de Paz[36]. No me centré en ellas, debido a que se centran en pocas temáticas: la prevención del acoso escolar, la educación emocional y la resolución pacífica de conflictos. A pesar de las actividades detalladas de estas cartillas, me parece fundamental que los estudiantes entiendan el porqué de ellas, ya que, tal como están planteadas parecen sólo una extensión de las clases de ética o de competencias ciudadanas. Si no existe una diferencia clara entre estas materias, los estudiantes pueden considerar insulsos los temas expuestos; aquí radica la importancia de explicarles a ellos cuál fue el origen de la Cátedra.

Del primer apartado, puedo concluir que la Cátedra se da por la necesidad de construir un ambiente de paz en Colombia; lo que vale la pena preguntarse es ¿por qué sólo hasta ahora se habla de esta necesidad, si la historia de nuestro país está marcada por la violencia? A pesar de que pueda denotar que hay una falta de interés por el papel transformador de la educación, he de resaltar que estos programas educativos son el primer paso para dejar de normalizar la violencia. Ahora, entre las bases de la Cátedra de Paz encontramos: i) la Ley 1620 del 2013, ii) la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, iii) el Acuerdo de Paz del 2015 y iv) la Constitución Política de Colombia; documentos que nos recuerdan la importancia de crear ambientes de sana convivencia, la importancia de resolver los conflictos de forma pacífica y la importancia de temas como el perdón, la reparación y la resiliencia.

[36] Cuando inicié la monografía sólo existían los documentos del MEN y la cartilla de la editorial Santillana, ahora existen otras de la red Somos CaPAZes, a las que no pude acceder por su elevado precio.

En esta construcción de lo que sería un ambiente de sana convivencia, encontramos una lista larga de conflictos por solucionar, lo que da como resultado una lista de 12 temas que pueden servir de ayuda para solucionarlos. Esta amplitud y diversidad de temas da una tarea bastante compleja para el docente que asuma la Cátedra de Paz, tal vez por eso se decide que el colegio puede escoger dos temas de los expuestos. A pesar de ello, me parece complejo elegir entre tópicos que parecen tan esenciales para la situación que nuestro país atraviesa, pues el contexto actual nos llama a ser más conscientes con el ambiente que habitamos, nos exige una nueva forma de relacionarnos entre nosotros, pero también tener memoria, no olvidar la violencia que, muy a pesar nuestro, ha atravesado la historia de nuestro país. Una posible solución a ello es la transversalidad de la Cátedra con las otras materias[37], por ejemplo, el tema *Protección de las riquezas naturales y culturales de la Nación* puede ser dado tanto en Ciencias Naturales como en Ciencias Sociales.

Es por lo anterior que considero fundamental que la base de estos temas sea la dignidad, pues de otro modo, los temas pueden parecer superfluos, pues, tal como lo señalaba, parecen ser los mismos que se imparten en otras materias. Considero que esta es una falla general que tiene la educación en Colombia, pues los estudiantes son atiborrados de temas y no saben por qué o qué importancia tiene para ellos verlos. En este orden de ideas, para implementar con éxito la Cátedra se requiere que los estudiantes comprendan la razón por la que fue planteada.

Por otra parte, la dignidad es el concepto que está de base para cumplir los objetivos que se plantean para la Cátedra, ya que lo que se pretende es lograr un ambiente de paz y la forma adecuada para resolver pacíficamente los conflictos. Además, verla desde el punto de vista

[37] Agradezco a Stephany Mahecha, con quien sostuve una conversación el 21 de noviembre del 2017, en la que me aclaró varios puntos de cómo se aplica la Cátedra. Stephany ha trabajado en la formación de docentes para que implemente la Cátedra en sus respectivas instituciones.

kantiano nos ayuda a tratarla de una forma universal, ya que Kant lo atribuye a todos los seres racionales; y esto es algo que nos hace falta repasar en nuestro contexto, porque estamos acostumbrados a atribuir dignidad sólo por causas emocionales. El reconocer el concepto de dignidad como algo universal, nos permitirá crear relaciones basadas en el respeto y la comprensión del otro.

Del segundo apartado, quiero resaltar que considero a la dignidad como la base del imperativo categórico por tres razones:

- Cuando nos reconocemos como seres dignos, comprendemos los deberes personales que tenemos. Más aún, permite comprender los deberes que tenemos con otros, debido a que estaremos comprendiendo el lugar del otro, los límites que debemos tener respecto al otro.

- Reconocer al otro como digno es el principio para respetarlo. Además, el otro nos sirve como espejo para comprender la importancia de conservar y fortalecer nuestra dignidad, lo que nos lleva a comprender la importancia de los deberes para con nosotros.

- Para resumir los puntos anteriores, podemos decir que la dignidad establece los límites de nuestras acciones, sin importar que sean acciones en las que sólo estamos implicados nosotros, o si son acciones que implican a otras personas.

Dicho esto, resulta más sencillo establecer la relación entre la Cátedra de Paz y la interpretación kantiana de la dignidad. Al ver los doce temas, se puede comprender cómo la dignidad o está de base o atraviesa el objetivo de ellos. Sin embargo, hay temas que nos exigen considerar que no sólo los seres racionales son dignos, sino que hay otros seres a los que podemos atribuirles dignidad. Considero que se les debe atribuir dignidad y no un valor emocional, porque sólo así

los consideraremos dignos en cualquier situación, si estos seres sólo tienen un valor emocional, el deseo de conservarlos será fluctuante, tal como lo son las emociones.

Finalmente, la dignidad es el atributo que nos llama a respetar al otro, y este llamado es un deber universal. Con esto quiero decir que, a pesar de que nos respetemos al otro, no deja de ser un deber hacerlo, tal como nos aclara Kant con la naturaleza del imperativo categórico. A pesar de que hasta este momento no siempre se respete al otro, a la educación se le ha dado una tarea: promover una cultura de paz y de resolución pacífica de los conflictos; por ello es importante educar en el reconocimiento de la dignidad, educar para promoverla y extenderla a otros seres que también han de ser dignos de respeto.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS

Periódicos

Arias, Martín Sammy (18 de noviembre del 2014) La Cátedra de Paz y la Convivencia escolar. El Diario. Recuperado de: http://eldiario.com.co/seccion/OPINION/la-c-tedra-de-la-paz-y-la-convivencia-escolar1411.html

Charria, Antonio (10 de febrero de 2016) ¿Qué es la cátedra de la paz? El Espectador. Recuperado de: https://www.elespectador.com/opinion/opinion/que-es-la-catedra-de-la-paz-columna-615893

Charria, Antonio (27 de junio de 2019) Reforma Curricular. El Espectador. Recuperado de: https://www.elespectador.com/opinion/reforma-curricular-columna-867999

El Mapa de la Vergüenza. El Tiempo, Especiales. Recuperado de: https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/el-mapa-de-los-lideres-sociales-asesinados-en-colombia-184408

Exguerrilleros colombianos cambiaron armas por remos y llegaron al Mundial de Rafting en Australia (13 de mayo del 2019). CNN Español. Recuperado de: https://cnnespanol.cnn.com/2019/05/13/exguerrilleros-colombianos-cambiaron-armas-por-remos-y-llegaron-al-mundial-de-rafting-en-australia/

Pedraza, Juan Camilo (28 de mayo del 2019) Equipo de ExFarc recibió premio en Mundial de rafting en Australia. El Tiempo. Recuperado de: https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/equipo-de-ex-farc-recibio-premio-en-mundial-de-rafting-en-australia-367782

Obras

Kant, Immanuel

(1961) *Crítica de la razón práctica* (Trad. J. Rovira Armengol) Buenos Aires, Editorial Losada, S. A

(1964) *Groundwork of the metaphysic of morals* (Trad. Herbert James Paton) Estados Unidos: Harper & Row Publishers

(1988) *Lecciones de ética* (Trad. Roberto Rodríguez Aramayo y Concha Roldán Panadero) Barcelona: Grupo Editorial Grijalbo

(1991) *Antropología: en sentido pragmático* (Trad. José Gaos) España: Alianza Editorial

(2002) *Fundamentación de la metafísica de las costumbres.* (Trad. Roberto Aramayo) Madrid, España: Alianza editorial

(2003) *Pedagogía* (Trad. Lorenzo Luzuriaga, José Luis Pascual Arranz) España: Akal Ediciones

(2005) *Ensayos sobre la paz, el progreso y el ideal cosmopolita* (Trad. Agapito Maestre, José Romagosa, Concha Roldán Panadero, Roberto Rodríguez Aramayo, Juan Miguel

Palacios, M. Francisco Pérez López y Joaquín Abellán) Madrid: Cátedra, colección Teorema

(2008) *Idea de una historia universal desde el punto de vista cosmopolita* (Trad. Eduardo García Belsunce) Argentina: Prometeo Libros

(2009) *Crítica de la razón pura* (Trad. Mario Caimi) México: Fondo de Cultura Económica

(2012) *Fundamentación de la metafísica de las costumbres.* (Trad. Manuel García Morente)

Frankena, William

(1968) *Tres filosofías de la educación en la historia. Aristóteles-Kant-Dewey.* (Trad. Antonio Garza y Garza) México: Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana

Rachels, James

(2007) *Introducción a la filosofía moral* (Trad. Gustavo Ortiz Millán) México: Fondo de Cultura Económica

Vandewalle, Bernard

(2005) *Kant. Educación y crítica* (Trad. Horacio Pons) Buenos Aires, Argentina: Nueva Visión

Artículos

Herman, Barbara

(1998) *Training to autonomy: Kant and the question of the moral education*. En: A, Rorty, ed., *Philosophers on education. New historical perspectives*, 2 ed. London & New York: Routledge Taylor&Francis Group, pp: 254-271.

Documentos del Gobierno Nacional:

Educar para la Paz. Ministerio de Educación Nacional. Sin fecha. Recuperado de: http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-351620.html

Ley 1620 del 2013. *Ley de Convivencia Escolar.* República de Colombia, Bogotá D.C, 15 de marzo del 2013. Recuperado de: http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201620%20DEL%2015%20DE%20MARZO%20DE%202013.pdf

Constitución Política de Colombia. El Pueblo de Colombia, Bogotá D.E, 6 de julio de 1991. Recuperado de:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Ley 115 de 1994. *Ley General de Educación*. República de Colombia, Santafé de Bogotá, D.C., 8 de febrero de 1994. Recuperado de: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ley 1732 de 2014. *Cátedra de Paz*. República de Colombia, Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2014. Recuperado de: www.redpaz.org/intimidacion/index.php/que-dice-la-ley/catedra-de-paz

Decreto 1038 de 2015. *Cátedra de Paz*. Diario Oficial 495222, Bogotá D.C., 05 de mayo del 2015. Recuperado de: http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/decreto_1038_de_2015_catedra_de_la_paz_-colombia.pdf

Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una paz estable y duradera, Gobierno de la República de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo. Bogotá, Colombia, 24 de noviembre del 2016. Recuperado de: http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf

Propuestas de Desempeños de Educación para la Paz, para ser enriquecidas por los docentes en Colombia. Enrique Chaux, José Fernando Mejía, Juanita Lleras, David Guáqueta, Andrea Bustamante, Gloria Inés Rodríguez, Paula Andrea Pineda, Alexander Ruiz-Silva, Carolina Valencia, Charlotte Greniez, Daniel García, Sara Victoria Alvarado y Ana María Velásquez. Enero del 2016.
Recuperado de:
https://compartirpalabramaestra.org/documentos/catedramaestros/catedra-de-paz_desempenos.pdf

Secuencias Didácticas de Educación para la Paz, para ser enriquecidas por los docentes en Colombia. Enrique Chaux, José Fernando Mejía, Juanita Lleras, David Guáqueta, Andrea Bustamante, Gloria Inés Rodríguez, Paula Andrea Pineda, Alexander Ruiz-Silva, Carolina Valencia, Charlotte Greniez, Daniel García, Sara Victoria Alvarado y Ana María Velásquez. Enero del 2016. Recuperado de:
https://compartirpalabramaestra.org/documentos/catedramaestros/catedra-de-paz_secuencias.pdf

Documentos de otras entidades

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Asamblea General de las Naciones Unidas, 16 de diciembre de 1966. Recuperado de: https://www.humanium.org/es/wp-content/uploads/2012/12/Pacto-Internacional-de-Derechos-Civiles-y-Pol%C3%ADticos.pdf

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Asamblea General de las Naciones Unidas, 16 de diciembre de 1966. Recuperado de:
https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx

Declaración Universal de los Derechos Humanos, Asamblea General de las Naciones Unidas, París, 10 de diciembre de 1948. Recuperado de: http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/

Declaración Universal de los Derechos Humanos, Asamblea General de las Naciones Unidas, París, 10 de diciembre de 1948. Recuperado de: https://www.humanium.org/es/ddhh-texto-completo/#

Cartillas

Salamanca, Manuel; Rodríguez, Mery; Cruz, Juan Daniel; Ovalle, Ramiro; Pulido Albarracín, Miguel Ángel y Molano Rojas, Adriana.

(2016) *Guía para la implementación de la Cátedra de la Paz*. Bogotá, Santillana

Páginas web

Compartir Palabra Maestra: https://compartirpalabramaestra.org/

Aulas en Paz: https://aulasenpaz.uniandes.edu.co/

Asamblea General de Naciones Unidas: https://www.un.org/es/ga/

Conferencias

Márquez, Francia

(Agosto 15 del 2018) En *Mujer, Ecosistema y Salud*. Conferencia llevada a cabo en Cali, Colombia